



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
AUGUSTO RENE CARCAMO  
Director General

AÑO LIX N° 4813

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 218

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 550.846/12, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la Negociación Colectiva que llevan adelante la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Santa Cruz, en los términos de la Ley N° 2986 de Negociaciones Colectivas en materia de trabajo dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que en ese marco, en esa ocasión en la audiencia celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012, las partes negociadoras arribaron a una serie de acuerdos, en lo concerniente al nuevo Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal Vial, descuentos y compensaciones a los trabajadores que se encuentren con licencia médica por enfermedades crónicas, y sobre el reintegro del adicional por presentismo a setenta (70) trabajadores involucrados en una medida de fuerza realizada el día 29 de marzo de 2012, todo ello conforme surge detallado en las actas y anexos labrados al efecto;

Que tomado conocimiento e intervención por parte de las áreas de competencia, y habiendo nacido dicho acuerdo de la libre voluntad de las partes y del consenso mutuo de los Negociadores, corresponde homologar el mismo con arreglo a lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley N° 2986;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 346/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** los acuerdos alcanzados en la audiencia celebrada el día 20 de diciembre de 2012, entre la Administración General de Vialidad Provincial por una parte, y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial y conforme a los términos vertidos en el Acta labrada al efecto.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE**, a los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Gobierno (Secretaría de Estado

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
Ministro Secretario  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de Gobierno  
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Sr. HAROLD JOHN BARK  
Ministro de la Producción  
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI  
Ministro de Salud  
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
Fiscal de Estado

de Trabajo y Seguridad Social) y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Enrique Daniel Sloper -  
Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

### DECRETO N° 227

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que con suma algarabía, la comunidad cristiana del mundo ha recibido la buena noticia de la elección del Pontífice número 266° de la historia, quien guiará los destinos de la Iglesia Católica Universal;

Que dicha designación ha recaído en quien hasta hace poco tiempo era el Arzobispo de la ciudad de Buenos Aires y Cardenal Primado de la Argentina Jorge Mario Bergoglio, cuya obra pastoral y compromiso hacia quienes más necesitan resultan un fiel testimonio de su destacada actividad;

Que su asunción como Sumo Pontífice resulta un hecho que trasciende el aspecto religioso, resultando por demás un acontecimiento histórico que llena de orgullo y sentimiento a Latinoamérica toda y en particular al Pueblo Argentino;

Que el día 19 de marzo del corriente año la Iglesia Vaticana ha determinado que se realizará la formal Iniciación del Pontificado del Santo Padre Francisco I, entronización que será seguida con atención por millones de personas alrededor del mundo;

Que ante tan magno acontecimiento, y como medida excepcional, se considera oportuno decretar asueto administrativo para el ámbito de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, como asimismo Establecimientos Escolares en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Santa Cruz, para el día 19 de Marzo del corriente año;

Que por ello, conforme las prerrogativas consti-

tucionales previstas en el Artículo 119 inciso 18 de la Constitución Provincial, y la nota SLyT-GOB N° 370/13 emanada de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE ASUETO ADMINISTRATIVO**, en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, para el día 19 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°.- **DECLARASE ASUETO ESCOLAR** en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Cruz, para el día 19 de marzo del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 3°.- **INVITASE** a los Poderes Legislativos y Judicial, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adoptar similar medida en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministerios de Gobierno, de Economía y Obras Públicas, de Salud, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, Entes Autárquicos y Descentralizados, Municipalidades y Comisiones de Fomento y Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

### DECRETO N° 262

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente CPS-Nros. 254.272/04 y 242.763/11, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Arnoldo Rubén CÁCERES, contra el Acuerdo N° 1675 de fecha 13 de junio del año 2012, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Que mediante el citado Instrumento Legal, se rechazó el beneficio de Pensión solicitado por el señor Arnoldo Rubén CÁCERES, en virtud de no haber acreditado la relación de convivencia en forma contemporánea a la muerte de la causante, señora Josefa Beatriz ROVERA, en contraposición a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley Provincial N° 1782 y sus modificatorias;

Que el remedio procesal ha sido interpuesto en el tiempo hábil en los términos de lo dispuesto en el

Decreto N° 181/79, correspondiendo su tratamiento ante esta instancia de alzada;

Que a efecto de concluir en el rechazo de la petición del señor Arnoldo Rubén **CÁCERES**, la autoridad administrativa tomó como base para su decisión los antecedentes incorporados de los que puede observarse que el domicilio del peticionante se encuentra en esta ciudad capital y por otra parte el domicilio real por la causante, se encuentra situado en la localidad de El Calafate;

Que a fojas 8, luce agregada copia simple del Interlocutorio registrado bajo el Tomo XXXI, Registro 42 Folio 141, dictado en autos caratulados: "CÁCERES ARNOLDO RUBÉN S/ INFORMACIÓN SUMARIA" Expediente N° 1532/11, conforme el cual se aprueba la información sumaria y se declara en cuanto ha lugar que el señor Arnoldo Rubén **CÁCERES**, convivió en aparente matrimonio en forma ininterrumpida con la señora Josefa Beatriz **ROVERA**;

Que los argumentos vertidos por el quejoso señalan que no puede desvirtuarse la efectiva y probada relación que mantuvo con la señora Josefa Beatriz **ROVERA**, por la simple disparidad de domicilios que se alega, dado que el concubinato se prueba por la efectiva convivencia material;

Que asimismo afirma que la propia Caja de Previsión Social reconoció la relación concubinaría en tanto le abonó oportunamente la asignación por cónyuge, y no puede ahora desvirtuar lo que se aprobó acabadamente en sede judicial mediante la incorporación de la correspondiente información sumaria;

Que finalmente, el recurrente manifiesta que la señora Josefa Beatriz **ROVERA**, falleció en la localidad de El Calafate en virtud de que en dicha localidad viven los hijos de la pareja;

Que el Artículo 73 de la Ley N° 1782 y modificaciones en su parte pertinente dispone: "... Para que la mujer o varón unidos de hecho sean acreedores al beneficio de pensión, se requerirá que el o la causante se hallase separado de hecho o legalmente o haya sido soltero, viudo o divorciado y hubieran convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos diez (10) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a cinco (5) años cuando existan hijos en común...";

Que cabe advertir que la aptitud probatoria de los elementos incorporados al trámite, deben ser valorados bajo el criterio de la sana crítica, de manera íntegra y en concordancia con la restante normativa vinculada a la materia;

Que así, se observa que las razones consideradas por la Entidad Previsional para expedirse en sentido negativo a la solicitud del señor Arnoldo Rubén **CÁCERES**, giran en torno a la disparidad de domicilios que surge del confronte de la instrumental agregada;

Que respecto a los Certificados de Supervivencia expedidos por la autoridad policial, se señala que tales constancias son requeridas periódicamente por la Autoridad Previsional, a los fines de acreditar "la supervivencia" del beneficiario y de esa manera evitar posibles defraudaciones en perjuicio del Estado;

Que cabe destacar puntualmente que el Artículo 89° del Código Civil reza: "...El domicilio real de las personas, es el lugar donde tienen establecido el asiento principal de su residencia y de sus negocios...";

Que la doctrina ha sido conteste en señalar que: "En ocasiones la residencia de la persona, por razón de sus ocupaciones o hábitos viajeros, etc. aparece dividida en varios lugares, y entonces para determinar cual es la residencia que causa domicilio hay que atender al asiento principal de la persona, tal como esta contemplado de la definición del domicilio real o voluntario que suministra al Artículo 89°. Todavía si aparecen disociadas la residencia de la persona con su familia y la residencia con fines profesionales, la Ley atiende a la primera como atributiva de domicilio. Lo expresa así el Artículo 93°: "En el caso de habitación alternativa en diferentes lugares

el domicilio es el lugar donde se tenga la familia, o el principal establecimiento" y el Artículo 94° aclara: "Si una persona tiene establecido su familia en un lugar y los negocios en otro, el primero es el lugar de su domicilio", criterio que se fundamenta en que el verdadero centro de intereses y afectos de la persona reside en el lugar donde vive su familia" (Comentario Artículo 89° C.C. Anotado Tomo I Jorge Joaquín Llambias. Ed. Abeledo Perrot, Pág. 201);

Que tales normas deben ser necesariamente contempladas en tanto el recaudo objetivo que prevé la norma previsional, se cumplimenta aún en los supuestos en los que pueda surgir una disparidad formal de domicilios por razones vinculadas al modo de vida de la pareja;

Que en consecuencia se advierte que no corresponde atribuir efectos jurídicos al domicilio consignado en tales certificados, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 89° del Código Civil, para de esa manera rechazar el reclamo formulado, sin cotejar acabadamente los restantes elementos probatorios arrojados a la causa;

Que asimismo se debe tener en cuenta que la interpretación de las leyes previsionales debe realizarse conforme la esencia y el sentido de tal institución sin desnaturalizar los fines que la inspiran;

Que en tal sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha expedido en el siguiente modo: "En materia de previsión y seguridad social no cabe extremar el rigor de los razonamientos lógicos, en procura de que el propósito tuitivo de la ley se cumpla; pues lo esencial, en estos casos, es cubrir riesgos de subsistencia y ancianidad, de modo que no debe llegarse al desconocimiento de derechos sino con extrema cautela" (CSJN Fallos 289 - págs. 91, 185 T 290 pág. 288 T 291 - pág. 245, 466 T 292 pág. 367);

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 004/13, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 95/100;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Arnoldo Rubén **CÁCERES** (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.263.780) contra el Acuerdo N° 1675 de fecha 13 de junio del año 2012, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA** – Prof. Argentina Nieves Beroiza

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 204

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expedientes MSGG-Nros. 327.388/13, 327.390/13 y 327.389/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSGG-Nros. 036, 037 y 038 de fecha 28 de febrero del año 2013, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**TEXUR S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-62793881-7, con domicilio en calle Pellegrini N° 244 de nuestra ciudad capital, en concepto de diversas erogaciones efectuadas durante el transcurso del año 2012.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 5.910,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

### DECRETO N° 205

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente AGVP-N° 461.158/12.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 11 de noviembre al 1° de diciembre del año 2012, al ciento por ciento (100%) de los Haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al agente de Planta Contratada - Carrera Personal Administrativo - Clase de Revista III - Función Administrativo "A", al señor Víctor Javier **INFANTE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 26.176.899), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Ingeniería Vial.-

### DECRETO N° 206

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente AGVP-N° 459.865/12.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 16 al 25 de junio del año 2012, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, conforme lo establecido en el Artículo 9° - Inciso h) del Decreto Provincial N° 917/81, al agente de Planta Permanente - Carrera Personal Jerárquico, Clase de Revista IX, Subrogancia XII - Función Jefe División II Almacenes, al señor Jorge Alberto **HERNANDEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.250.070), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación y Obras (Distrito Vial Piedra Buena).-

### DECRETO N° 207

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente MS-N° 956.850/13.-

**DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a partir del día 24 de diciembre del año 2012, al extinto Cristian René **DURAND** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.730.712), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

### DECRETO N° 208

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.020/12.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 29 de octubre del año 2012, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano **TARET**", Georgina Griselda **SILISQUE** (D.N.I. N° 34.190.076), comprendido en los términos del Artículo 14 Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 209**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 788.155/11.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Licenciada en Psicología Mercedes Edith **ROMANO** (D.N.I. N° 30.933.344), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será efectuado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB.PARCIAL: Personal Profesional, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE**, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición el destino laboral de la nombrada.-

**DECRETO N° 210**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 789.923/12.-

**ACEPTASE**, a partir del día 10 de noviembre del año 2012, la renuncia presentada por la Licenciada en Bioquímica Clínica Sandra Leticia **SAQUILAN** (D.N.I. N° 26.118.137), al cargo de Directora "del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, designada en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 2573/11.-

**DESIGNASE**, a partir del día 10 de noviembre del año 2012, en el cargo de Directora "del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial" dependiente de Jefatura de Policía, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a la Bioquímica Fabiana Paola **ROMERO** (D.N.I. N° 31.318.568), siendo afectado el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Personal Profesional del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 211**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.468/13.-

**LIMITAR** a partir del día 3 de marzo del año 2013, las funciones en el cargo de Director Provincial de Capacitación y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio

de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Eduardo del Valle **STORANI** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.020.818), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 116/12, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR** a partir del día 3 de marzo del año 2013, en el cargo de Director Provincial de Capacitación y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor José Horacio **CASTRO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.009.085), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 18, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 212**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.465/13.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Directora de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección Provincial de Logística y Mantenimiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Silvia Lorena **MORENO** (D.N.I. N° 25.026.771), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 213**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.474/13.-

**DESIGNASE** con carácter "ad honorem", a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Jefe de Departamento) dependiente de la Dirección Provincial de Actividades Juveniles del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Hugo Ricardo **AGÜERO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.000.048).-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el nombrado no percibirá haberes con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

**DECRETO N° 214**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.467/13.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de marzo del año 2013, las funciones en el cargo de Director de Control Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Jorge Antonio **ANTECAO**

(Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.900), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 294/12, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Directora de Control Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Celeste Fernanda **VIDELA** (D.N.I. N° 31.440.320), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 18, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 215**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.225/12.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la renuncia al cargo de Directora de Planeamiento y Reingeniería Organizacional dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Gabriela Alejandra **BLANC** (D.N.I. N° 27.425.956), quien fuera designada mediante Decreto N° 115/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 216**

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.473/13.-

**LIMITAR**, a partir del día 3 de marzo del año 2013, las funciones en el cargo de Jefa de Departamento de Despacho, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Verónica **VILLARREAL** (D.N.I. N° 26.094.518), quien fuera designada mediante Decreto N° 1623/11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR**, a partir del día 3 de marzo del año 2013, en el cargo de Directora de Planeamiento y Reingeniería Organizacional dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Verónica **VILLARREAL** (D.N.I. N° 26.094.518), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 217**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-  
Expediente MG-N° 550.233/12.-

**HOMOLOGAR** los acuerdos alcanzados en la audiencia celebrada del día 07 de mayo del

año 2012 entre la Administración General de Vialidad Provincial por una parte, y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial y conforme con términos vertidos en el acta labrada al efecto.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y

Obras Públicas para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Orden	MAEPER	APELLIDO Y NOMBRE	PERSONAL PLANTA CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS REENCASILLAMIENTO SITUACION DE REVISTA ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCION N° 008-HD/2012				
			CARRERA	FUNCION	CLASE	TRAMO	DEPENDENCIA
1	4892907	ACOSTA JUAN GERARDO	TECNICA	TECNICO ESPECIALIZADO	XI	2	Dirección Obras

2	4898408	ACOSTA VENANCIO ELBIO	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
3	4838102	ALFARO VIEGAS ROBERTO DAVID	OBRERO	EQUIPISTA "B"	VI	3	Distrito Gobernador Gregores
4	4882903	ALVARADO ALFONSO	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Distrito Río Gallegos
5	4834103	ANDRADE MARISOL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Distrito Río Gallegos
6	4892802	ARIAS ANDREA PAMELA	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VII	1	Dirección Obras
7	4881801	BAEZA VARGAS DANIEL ALBERTO	OBRERO	EQUIPISTA "B"	VI	3	Distrito Gobernador Gregores
8	4933307	BARGAS JUAN ADRIAN	TECNICA	TECNICO ESPECIALIZADO	XI	2	Dirección Obras
9	4893003	BARRIA ALEJANDRO JAVIER	TECNICA	TECNICO ESPECIALIZADO	XI	2	Dirección Obras
10	4891900	BARRIA FERNANDO DAMIAN	OBRERO	CHOFER "B"	V	3	Distrito Las Heras
1	4933401	BASTIAN JORGE ROBERTO	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
12	4881005	BENITEZ SAUL LISANDRO	OBRERO	CHOFER ESPECIALIZADO "B"	VII	4	Distrito Perito Moreno
13	4898502	BERNARDI CARLOS ROMAN	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
14	4881100	BERRA OSCAR RAUL	OBRERO	EQUIPISTA "A"	VII	4	Distrito Perito Moreno
15	4895909	BIANCHETTO EDUARDO OSCAR	TECNICA	TECNICO ESPECIALIZADO	XI	2	Dirección Obras
16	4898607	BONACICH JONATHAN EMMANUEL	TECNICA	TECNICO	V	1	Distrito Piedra Buena
17	4898701	BORDAGORRY MATIAS DANIEL	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
18	4896309	BURGOS LAURA SOLEDAD	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "B"	VII	2	Ingeniero Jefe
19	4945001	CARDENAS CLAUDIA VICTORIA	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VII	1	Dirección Ingeniería Vial
20	4945106	CARO MARIA JOSE	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	V	1	Secretaría General
21	4610407	CASARINI OSCAR MARTIN	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Distrito Perito Moreno
22	4945200	CASAS MAVIS LILIANA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Dirección Obras
23	4892006	CEBALLOS CARLOS DAMIAN	OBRERO	OFICIAL "A"	VI	3	Distrito Las Heras
24	4834208	CENA ALVAREZ JOSE ALEXANDER	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C" INSPECTOR DE OBRAS	XIII	2	Dirección Obras

25	4898806	CHAVES JORGE CLAUDIO	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
26	4881707	COFRE VARGAS DANILO NAHUEL	OBRERO	EQUIPISTA "C"	V	3	Distrito Gobernador Gregores
27	4834302	CORTEZ ANDRES HILARIO	TECNICA	TECNICO ESPECIALIZADO	XI	2	Dirección Obras
28	4945305	DELGADO GALLARDO MONICA	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	IX	3	Dirección Administración
29	4825600	DIAZ BENEDICTO JAVIER	OBRERO	CHOFER "C"	IV	2	Distrito Puerto Deseado
30	4881403	DIAZ CRISTIAN ROBERTO	OBRERO	OFICIAL "A"	VI	3	Distrito Perito Moreno
31	4892100	DOMINGUEZ MARIANELA GISELLE	ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	III	1	Distrito Las Heras
32	4934702	ESTESO NOGUERA FEDERICO LUIS	PROFESIONAL	PROFESIONAL "D"	X	2	Dirección Administración
33	4898900	FAJARDO LUIS MIGUEL	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
34	4892205	FIGUEROA ANGEL NORBERTO	OBRERO	OFICIAL "A"	VI	3	Distrito Las Heras
35	1985108	GAFE LUCIO MARTIN	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
36	4878002	GALARZA PAMELA DAIANA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Distrito Puerto Deseado
37	4893108	GARRIE FAGET CARLOS MIGUEL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Dirección Obras
38	4895804	GEIJO GERARDO ROBERTO	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
39	4878107	GOMEZ GONZALO EDMUNDO	OBRERO	CHOFER ESPECIALIZADO "B"	VII	4	Distrito Puerto Deseado
40	4899007	GONZALEZ MARCO EMANUEL	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
41	4934304	GONZALEZ MARIO LUIS	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C"	XII	1	Dirección Conservación y Obras
42	4900901	GUTIERREZ JOSE LUIS	OBRERO	EQUIPISTA "C"	V	3	Distrito Gobernador Gregores
43	4933506	HERNANDEZ JESUS MANUEL	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VII	1	Dirección Obras
44	4933600	HERRERA CLAUDIO ROBERTO	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
45	4899101	IBAÑEZ LIDIA GLADIS	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	V	1	Delegación El Chaltén
46	4933705	INFANTE VICTOR JAVIER	TECNICA	TECNICO	VI	2	Dirección Ingeniería Vial
47	4896005	JARAMILLO CESAR ISMAEL	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VII	1	Dirección Obras

48	4834501	LEIVA SILVINA BIBIANA ELENA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Dirección Conservación y Obras
49	4892509	LEON NESTOR FABIAN	OBRERO	EQUIPISTA "B"	VI	3	Distrito Las Heras
50	4896403	LOPEZ LORENA YANET	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Jefatura Conservación
51	4893307	LOPEZ OYARZUN MIGUEL ANGEL	TECNICA	TÉCNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
52	2510906	LOPEZ RICARDO NICOLAS	TECNICA	TÉCNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
53	4945400	LUCERO GLADYS JAQUELINA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "A"	VIII	2	Dirección Obras
54	4933800	LUCERO JORGE MARCELO	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
55	4834606	LUNA LUIS ALFREDO	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
56	4839403	MALDONADO HECTOR ALBINO	OBRERO	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	IV	2	Distrito El Calafate
57	4881508	MANSILLA VARGAS DAIANA EMILCE	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	V	1	Distrito Gobernador Gregores
58	4945504	MARTINEZ ANTONIO AQUILINO	TECNICA	TÉCNICO DE PLANTA	VII	1	Ingeniero Jefe
59	4893401	MENDEZ ALMONACID MARCELO ARIEL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	V	1	Ingeniero Jefe
60	4896508	MENDEZ ATILIO	OBRERO	CHOFER "A"	VI	3	Distrito Gobernador Gregores
61	4986800	MORENO FACUNDO	ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	III	1	Dirección Relaciones Laborales
62	4834805	MUÑOZ GALLARDO PEDRO ANDRES	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VII	1	Dirección Ingeniería Vial
63	4900200	NOGUERA ALDO OMAR	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
64	4933904	NUÑEZ ULISES LIONEL	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C" INSPECTOR DE OBRAS	XIII	2	Dirección Obras
65	4893506	OJEDA PATRICIA ALEJANDRA	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
66	4896707	OLAVE PATRICIA ANDREA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Distrito Perito Moreno
67	4896801	OVANDO JARAMILLO MARIO OSVALDO	OBRERO	EQUIPISTA "B"	VI	3	Distrito Perito Moreno
68	4837901	PAILAN HECTOR FABIAN	OBRERO	EQUIPISTA MULTIPLE "B"	VIII	4	Distrito Gobernador Gregores
69	4896906	PERALTA GALLARDO SILVANA A.	SERVICIOS GENERALES	TAREAS ESPECIALIZADAS "B"	VI	3	Distrito Perito Moreno
70	4896204	PEREYRA GABRIEL ANTONIO	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALIZADO	XI	2	Dirección Obras

71	4838207	PEREYRA SALAZAR EDITH	SERVICIOS GENERALES	TAREAS GENERALES "A"	V	2	Distrito Gobernador Gregores
72	4892603	PEREZ JUAN PABLO	OBRERO	CHOFER "A"	VI	3	Distrito Las Heras
73	4934000	PINTO LUIS EDUARDO	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C" INSPECTOR DE OBRAS	XIII	2	Dirección Obras
74	4838008	RIAL OLIVAREZ OSCAR SINECIO	OBRERO	EQUIPISTA "B"	VI	3	Distrito Gobernador Gregores
75	4834900	RODRIGUEZ ALVAREZ PEDRO A.	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C" INSPECTOR DE OBRAS	XIII	2	Dirección Obras
76	4934807	RODRIGUEZ HERLEIN DIEGO RAUL	PROFESIONAL	PROFESIONAL "D"	X	2	Dirección de Informática
77	4934105	ROVERA ESTEBAN FERNANDO	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VII	1	Dirección Obras
78	4839707	RUIBAL WALTER GABRIEL	OBRERO	EQUIPISTA "A"	VII	4	Distrito Río Gallegos
79	4934200	RUIZ RUIZ MARIO ANDRES	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VII	1	Dirección Obras
80	4899300	SALZMAN PEDRO RAMON	ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	IV	1	Distrito Piedra Buena
81	4899405	SANCLEMENTE ROBERTO	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
82	4945609	SCHNEIDER CHARLES GUILLERMO	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C" INSPECTOR DE OBRAS	XIII	2	Dirección Obras
83	4893202	SCHVARTZ LIA BEATRIZ	ADMINISTRATIVA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA "C"	IX	3	Dirección de Asuntos Legales
84	4899604	SOTO MARCELO GABRIEL	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena
85	4892708	SUAREZ DIEGO ALEJANDRO	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Las Heras
86	4896100	TOLEDO HECTOR MANUEL	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Obras
87	4878201	TORRES LAURA ALEJANDRA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Distrito Puerto Deseado
88	4837807	TRIVIÑO MIGUEL ANGEL	ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	III	1	Dirección Conservación y Obras
89	4835100	UNZAIN ALEJANDRO RAMON	OBRERO	COORDINACIÓN OPERATIVA "A"	X	4	Dirección Conservación y Obras
90	4945703	VALENTIN VICTOR HUGO	TECNICA	TECNICO DE PLANTA	VIII	2	Dirección Ingeniería Vial
91	4881602	VARGAS GRACIELA SUSANA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	V	1	Distrito Gobernador Gregores
92	4839508	VILLAGRA JUANA GRACIELA	SERVICIOS GENERALES	TAREAS GENERALES "B"	IV	2	Distrito El Calafate
93	4899500	VILLEGAS MIRANDA JOSE ARNOLDO	OBRERO	MEDIO OFICIAL "A"	IV	2	Distrito Piedra Buena

94	4945808	VILLEGAS PABLO DANIEL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Dirección Conservación y Obras
95	4835006	ZAMBIL HERNANDEZ MIRZA LORENA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "C"	VI	2	Dirección Obras

Orden	MAEPER	APELLIDO Y NOMBRE	PERSONAL PLANTA TRANSITORIA REENCASILLAMIENTO SITUACIÓN DE REVISTA ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 008-HD/2012				FUNCIÓN JERÁRQUICA
			CARRERA	FUNCIÓN	CLASE	TRAMO	
1	4880909	ALVAREZ DIEGO ALBERTO	OBRERO	COORDINACIÓN OPERATIVA "A"	X	4	Jefe División II Talleres Complementarios D.V.P.M.
2	4837409	CERDA DIEGO MARTIN	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C" INSPECTOR DE OBRAS	XIII	2	
3	4877906	CORTEZ SANDRA ELISABET	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "A"	VIII	2	Jefe División II Tesorería D.V.P.D.
4	4881204	DADIN DAMIAN VICTOR HUGO	OBRERO	OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	VIII	4	Jefe División II Automotores D.V.P.M.
5	4834407	FERNANDEZ MATIAS DIEGO	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C"	XIV	3	Secretaría Técnica de Ingeniero Jefe
6	4899709	GALO NESTOR FABIAN	OBRERO	OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	VIII	4	Jefe División I Talleres Generales D.V.P.B.
7	4839602	GOMEZ STELLA MARIS	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "A"	VIII	2	Jefe División II Personal D.V.C.
8	4837503	HELM CLAUDIO GERARDO	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C"	XIII	2	Jefe Departamento Redeterminación de Precios
9	4837608	KIERNAN PAOLA KARINA	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C" INSPECTOR DE OBRAS	XIII	2	
10	4771900	LENCINA ALBORNOZ MARIA LORENA	PROFESIONAL	PROFESIONAL "B"	XVII	3	Directora de Asuntos Legales
11	4409803	LOPEZ ANTONIO MARIO	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "A"	VIII	2	Jefe División II Contrataciones Directas
12	4825704	LOPEZ MARCELO	PROFESIONAL	PROFESIONAL "B"	XVII	3	Director de Administración
13	4881309	MANSILLA CLAUDIO ANTONIO	OBRERO	OFICIAL ESPECIALIZADO "A"	VIII	4	Jefe División II Máquinas Pesadas
14	2490400	MARZZAN SANDRA ELIZABETH	PROFESIONAL	PROFESIONAL "B"	XV	1	Jefe Departamento Jurídico
15	4896602	MORFINQUEO ROSANA MARIA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "A"	VIII	2	Jefe División II Personal D.V.P.M.
16	4839309	OCAMPO MARIO ALBERTO	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "A"	VIII	2	Jefe División I Análisis Técnico
17	4776404	TAPIA CLAUDIO ALEJANDRO	PROFESIONAL	PROFESIONAL "C"	XIII	2	Sub Director de Administración
18	4834009	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL "A"	VIII	2	Jefe División II Operativa D.S.J.

**DECRETO N° 219**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.405/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2013, la renuncia interpuesta por el agente Miguel Angel **PERO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.710.041) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Departamento de Ira. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**

**DECRETO N° 220**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-  
Expediente GOB-N° 112.771/12.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de septiembre del año 2012, en el cargo de Unidad Coordinación de Residencias Oficiales (Nivel Dirección Provincial), dependiente de la Secretaría Privada del señor Gobernador de la Gobernación, al señor Juan Daniel **HUAIQUINAO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.011), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación

de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

**DECRETO N° 221**

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 327.444/13.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el ANEXO: Caja de Previsión Social



- ITEM: Único, una (1) Categoría 23 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, una (1) Categoría 1 - Nivel 3 del Estatuto del Personal Aeronáutico Provincial, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1º de marzo del año 2013, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.219.197), proveniente del ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico.-

**DECRETO Nº 226**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-  
Expediente MEOP-Nº 402.284/13.-

**DESIGNAR** a partir del día 19 de febrero del año 2013, ante el Banco de la Provincia de Santa Cruz S.A., en representación del Poder Ejecutivo Provincial, en relación a las Acciones Clase "A", como Director Suplente al señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Doctor José Carlos Andrés **BLASSIOTTO** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.574.819).-

**DECRETO Nº 228**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MDS-Nº 208.387/13.-

**DESIGNASE**, a partir del día 4 de marzo del año 2013, como Encargado del Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Mauricio Alberto **RUIZ** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.737.985), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

**DECRETO Nº 229**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-Nº 327.446/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de marzo del año 2013, la renuncia al cargo de Director Provincial de Gestión y Calidad Institucional dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Eduardo Andrés **CINI** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 27.050.207), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0738/09, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DECRETO Nº 230**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MG-Nº 501.052/13.-

**LIMITASE**, a partir del día 1º de marzo del año 2013, en el cargo de Directora General de Enlace Técnico y Funcional dependiente de la

Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señora Claudia Beatriz **SEGOVIA** (D.N.I. Nº 26.324.484), quien fuera designada mediante Decreto Nº 442/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11 - ANEXO: Ministerio de Producción - ITEM: Subsecretaría de Comercio.-

**DECRETO Nº 231**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MG-Nº 501.053/13.-

**LIMITASE**, a partir del día 1º de marzo del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo del Ministerio de Gobierno, a la señora Ana Paula **VAZQUEZ** (D.N.I. Nº 34.629.478), quien fuera designada mediante Decreto Nº 448/12, en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DECRETO Nº 232**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-Nº 327.466/13.-

**DESIGNASE** a partir del día 3 de marzo del año 2013 en el cargo de Director Provincial de Gestión y Calidad Institucional, dependiente de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Gonzalo Mauricio **COELHO** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.478.104) en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DECRETO Nº 233**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

**LIMITAR** a partir del día 1º de marzo del año 2013, las funciones en el cargo de Secretaria Técnica (Nivel Dirección General) dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Gladys del Carmen **ALCAZAR** (D.N.I. Nº 17.281.427), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nº 029/12, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DESIGNAR** a partir del día 1º de marzo del año 2013, en el cargo de Secretaria Técnica (Nivel Dirección General) dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Claudia Beatriz **SEGOVIA** (D.N.I. Nº 26.324.484), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DECRETO Nº 234**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-

**DEJAR SIN EFECTO**, a partir del día 1º de marzo del año 2013, en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-Nº 892/08, mediante la cual se encargó la atención de la Secretaría Privada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la Directora General del Centro de Telecomunicaciones del citado Ministerio, señora Graciela Viviana **SIERPE** (D.N.I. Nº 18.224.220).-

**DESIGNAR**, a partir del día 1º de marzo del año 2013, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección) del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Ana Paula **VAZQUEZ** (D.N.I. Nº 34.629.478), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DECRETO Nº 235**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente CAP-Nº 488.980/12.-

**RECONOCER, APROBAR y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, los gastos originados en concepto de Aporte Jurisdiccional de la Provincia de Santa Cruz adeudados desde el año 2010 al 2012 al Consejo Hídrico Federal, por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.200,00)**.-

**AFFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Estudios, Investigac. y Proyec. Factibilidad (\$ 28.200,00), del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO Nº 236**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-Nº 790.156/13.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Edgardo Ramón **ALFARO** (Clase 1966 - D.N.I. Nº 17.880.016).-

**DECRETO Nº 237**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-Nº 789.445/12.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Médica Roxana Beatriz **ABRAHAN** (D.N.I. Nº 17.371.348), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB PARCIAL: Personal Profesional, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE**, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición el destino laboral de la citada profesional.-

**DECRETO Nº 238**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-Nº 790.061/12.-

**PROMUEVANSE**, a partir del día 1º de enero del año 2013, como Cadetes de Segundo Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de mérito obtenido:

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	FERNANDEZ, Renzo Héctor Omar	34.616.180	1989
02	CAMPORRO, Ángel David	37.409.528	1993
03	MELIAN, Emiliano Raúl	36.614.285	1992
04	PAEZ, Santiago Ariel	37.820.401	1993
05	CUSSI, Laureano Damián	36.637.204	1991
06	JEREZ MANZILLA, Mariano Luis Ángel	30.708.781	1985
07	AYALA, Sergio Federico	34.709.752	1989
08	VENTURA, Paola Belén	37.234.058	----
09	CORTEZ, Facundo Nicolás	37.900.326	1994
10	FLEITAS, Luciano Agustín	38.191.919	1994
11	SANCHEZ, Fabio Fernando	34.921.076	1990
12	HERRERA ALVAREZ, Camila Yanil	37.409.539	----

**DECRETO N° 239**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.021/12.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 1° de diciembre del año 2012, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Jorge Raúl RAMOS (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.077.074), en Plaza N° 513, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 240**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MP-N° 423.737/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Laura Eugenia BENITEZ (D.N.I. N° 31.421.103), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**DECRETO N° 241**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MDS-N° 207.884/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 014/13, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propicia reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Aldana Vanesa AGUILAR (D.N.I. N° 27.403.311), en concepto de pago de treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria y un recobro bajo Código 930 por días no trabajados (14 días del mes de diciembre) y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario - Segunda (2da.) Cuota, todos correspondientes al período 2012, en virtud de haber sido limitada su designación en el cargo de Directora del Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, mediante Decreto N° 018/13.-

**APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS OCHO MIL ONCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.011,40)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 242**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente AGVP-N° 461.202/12.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las ina-

sistencias incurridas entre los días 18 de octubre al 24 de diciembre del año 2012 inclusive, al ciento por ciento (100%) de los Haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, conforme lo establecido en el Artículo 9 - Inciso h) del Decreto N° 917/81, a la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Jerárquico - Clase de Revista XII - Subrogancia XV, a la señora Gladys Isabel MAIDANA (D.N.I. N° 13.723.918), con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección Conservación y Obras.-

**DECRETO N° 243**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MS-N° 956.664/12.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el 1er. Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2631/12, donde dice: "...13 de diciembre del año 2012..." , deberá decir "**...1° de febrero del año 2013...**".-

**DECRETO N° 244**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 326.228/11 y Adjunto MSGG-N° 326.675/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 042 de fecha 5 de marzo del año 2013, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueba la cancelación de los contratos suscriptos oportunamente con la firma: "**ESPACIOS S.R.L.**", por el monto correspondiente, en concepto de pago por los meses de noviembre y diciembre del año 2012.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 126.720,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 245**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente CAP-N° 485.510/08.-

**MODIFICASE**, en sus partes pertinentes el 1er. Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2223/12, donde dice: "...Parcela N° 13 de la Manzana N° 15..." , deberá decir: "**...Lote "m", Manzana N° 15...**".-

**DECRETO N° 246**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MDS-N° 207.288/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 088/13, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, apropiar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Irma Isabel MAIDANA (D.N.I. N° 13.400.404), en concepto de pago de liquidación final consis-

tente en treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario (2da. Cuota) correspondientes al año 2012, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a la Administración Pública Provincial, mediante Decreto N° 2018/12.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.475,72)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 247**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 112.803/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 011/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba la factura por el monto correspondiente, presentada al cobro por la firma: "**DISTRIGAS S.A.**", en concepto de suministro de gas, correspondiente al mes de diciembre del año 2012.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 163,55)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 248**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MG-N° 500.836/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de enero del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría (13), de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de enero del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Sabrina DI PIERRO (D.N.I. N° 26.718.057), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

**DECRETO N° 249**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.194/13.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Auxiliar de Policía, Elsa Ruth CARRIZO (D.N.I. N° 18.224.232).-

**DECRETO N° 250**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.190/13.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, José Bernardino DIAP (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.734.102).-

**DECRETO N° 251**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.050/12.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 27 de diciembre del año 2012, a los Agentes de Policía "Alta en Comisión" Diego Ramón **AGÜERO** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.072.671), en la Plaza N° 7 y Juan Agustín **HAIT** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.323.422), en la Plaza N° 47, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 252**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente CPE-N° 652.194/12.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de febrero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, señora Lidia Margarita **VILLAGRAN** (D.N.I. N° 13.756.909), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 37 de la localidad de Tres Lagos, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 253**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.103/12.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Ramiro Eduardo **JARA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.922.736).-

**DECRETO N° 254**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.022/12.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 8 de noviembre del año 2012, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret", Silvia Beatriz **AYALA** (D.N.I. N° 32.088.950), comprendido en los términos del Artículo 14 Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 255**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.018/12.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 23 de noviembre del año 2012, a las Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret", Betiana Irene **CEJAS** (D.N.I. N° 35.625.905), Ana Laura **NADAL ACOSTA** (D.N.I. N° 36.844.956) y Nathalia Ximena **PEREZ** (D.N.I. N° 33.939.582), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 256**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 789.033/12.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a la Médica Cirujana Ramona Argentina **BRIZUELA** (D.N.I. N° 11.050.480), conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB.PARCIAL: Personal Profesional, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**FACULTASE**, a Jefatura de Policía a establecer por Disposición el destino laboral de la profesional nombrada.-

**DECRETO N° 257**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.161/13.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Robert Nicolino **RUIZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.615.252)

**DECRETO N° 258**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente MG-N° 11.513-"R"/11.-

**DECLARASE CESANTE** a partir del día 29 de abril de 2011, a la Sargento de Policía, Francisca María **LOPEZ** (D.N.I. N° 16.790.148), por su trasgresión al Artículo 11° Inciso 4) con los agravantes

del Artículo 41° Incisos 1) y 3) del Reglamento del Régimen Disciplinario (R.R.D.P.) que da lugar a la medida expulsiva adoptada conforme a lo establecido en el Artículo 34° del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 259**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 787.328/11.-

**DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 2839 de fecha 23 de noviembre del año 2011, mediante el cual se designó como Director del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, al profesional Médico Pedro Javier **RIVERO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.938.816), debido que ha desistido de su nombramiento, dejando constancia que no hubo prestación de servicios, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUB.PARCIAL: Personal Profesional.-

**DECRETO N° 260**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.073/12.-

**DAR DE BAJA**, a partir del día 5 de agosto del año 2012, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Oscar Guillermo **ARIAS** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.428.222), en la Plaza N° 124, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 261**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.062/12.-

**PROMUEVANSE**, a partir del día 1° de enero del año 2013, como Cadetes de Tercer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	<b>ROLON</b> , Hugo Hernán	31.737.161	1985
02	<b>MORENO</b> , José Luis	34.703.725	1989
03	<b>LEZCANO</b> , Daiana de los Ángeles	36.271.989	----
04	<b>SANCHEZ</b> , Nahuel Alcides	36.399.168	1991
05	<b>ALFARO</b> , Romina Alejandra	31.784.007	----

06	<b>BROLLO</b> , Sergio Germán	32.878.521	1987
07	<b>AGUIAR</b> , Maximiliano Ezequiel	36.332.496	1991
08	<b>ZERPA</b> , Alexia del Valle	33.023.447	----
09	<b>LAZARO</b> , Elías Leopoldo	33.251.212	1987
10	<b>AMALLO</b> , Pablo Orlando	36.143.462	1991
11	<b>CORNEJO BRIZUELA</b> , Carlos Rodrigo	33.232.092	1987
12	<b>DURAN</b> , Néstor Raúl	33.885.193	1988
13	<b>VENTURA</b> , Guido Ariel	35.065.149	1990
14	<b>ZALAZAR CARDOZO</b> , Mabel Patricia	31.853.215	----

15	<b>SILVA</b> , Nadia Tamara	35.591.988	----
16	<b>VALENCIA SANDOVAL</b> , Jesús Alberto	37.161.106	1992
17	<b>GARAY</b> , Juan Luís	33.447.046	1987
18	<b>VILTE</b> , Ivana María de los Ángeles	35.049.533	----
19	<b>BARRERA</b> , Carlos Sebastián	32.604.789	1986
20	<b>RUIZ</b> , Claudio Fabián	33.127.968	1987
21	<b>BEZRUK</b> , Maximiliano	36.426.615	1991
22	<b>FARFAN</b> , Mariela Jimena	32.877.072	----
23	<b>MONSALVO</b> , Sabrina Macarena	35.566.542	----
24	<b>DIAZ</b> , Fernanda Mabel de Lourdes	33.939.976	----
25	<b>MORALES</b> , Cruz José	35.803.995	1992
26	<b>LAGORIA</b> , Estefanía de los Ángeles	37.501.317	----
27	<b>LUGGREN</b> , Facundo Martín	36.237.727	1991
28	<b>DEPIERI</b> , Meliza Lilien	35.682.891	----
29	<b>ALONSO</b> , Analia Belén	35.566.477	----

**DECRETO N° 263**

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2013.-  
Expediente CAP-N° 499.677/03.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el 1er. Considerando y Artículo 1° del Decreto N° 2160/12, donde dice: "...Solar "I" de la Manzana N° 8...", deberá decir: "...Lote "I", Manzana N° 8..."-.

**DECRETO N° 266**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día de la fecha la designación en el cargo como Director en representación del Poder Ejecutivo Provincial en relación a las acciones Clase "A" ante el Banco de la Provincia Santa Cruz S.A. a la Doctora Karina Paola SAUL (D.N.I. N° 20.812.032).-.

**DESIGNAR** a partir del día de la fecha, como Director en representación del Poder Ejecutivo Provincial, en relación a las Acciones Clase "A", ante el Banco de la Provincia de Santa Cruz S.A., al señor C.P.N. Ricardo Angel CASTILLO (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.403.543), conforme al Artículo 12 y concs. del Estado social.-.

**CONFIRMAR** a partir del día de la fecha como síndicos titular y suplente a los C.P.N. Víctor Alejandro MANZANARES (Clase 1962 – D.N.I. 16.419.227) y C.P.N. Karina MURCIA (D.N.I. N° 22.562.777), conforme al Artículo 21 del Estatuto Social.-.

**DECRETO N° 267**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente MS-N° 955.321/12.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0290/12 y 0025/13 (modificatoria), emitidas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "C.I.S.M.A. S.R.L." C.U.I.T.N° 30-70906859-4, en concepto de suscripción al servicio de información digital Programa Infosalud del año 2011.-.

**APROPIASE** al ejercicio vigente, la suma total de PESOS NUEVE MILOCHOCIENTOS (\$ 9.800.-)

en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 268**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente MDS-N° 208.009/12.-

**ELIMINAR**, a partir del día 1° de febrero del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

**TRANSFERIR**, a partir del día 1° de febrero del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Mirta Valeria ROSALES (D.N.I. N° 17.208.981), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO N° 269**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente MS-N° 956.168/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 20 – Agrupamiento: "A" – Grado: II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la señora María Alejandra BATIUSZKO (D.N.I. N° 28.094.696), quien se desempeña como Médica Pediatra en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 270**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente MS-N° 956.827/13.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 27 de junio del año 2012, a la extinta Mirta Dora PIRLA (D.N.I. N° 13.535.305), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río

Gallegos, con situación de revista en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 271**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente MS-N° 956.828/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 4 de febrero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la señora Eva Graciela PEREYRA (D.N.I. N° 12.354.250), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 272**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente MS-N° 956.932/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la señora Nancy Juana BOURDET (D.N.I. N° 10.789.332), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 273**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente MS-N° 956.997/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 28 de febrero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al señor Silvio Fernando SIVORI (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.405.440), quien prestaba servicios como Médico en el Hospital Distrital El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DECRETO N° 274**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente MDS-N° 207.749/12.-

**DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 2600/12, por el cual se transfirió a partir del día 1° de diciembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 12, señora Malvina Elida MERCADO (D.N.I. N° 29.191.032), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO N° 275**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente GOB-N° 112.859/13.-

**DESIGNASE**, como representante de FO.MI.

CRUZ S.E. para integrar el Directorio de Cerro Vanguardia Sociedad Anónima al Licenciado en Geología Oscar Luis VERA (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.184.547).-

**DECRETO N° 276**

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-  
Expediente GOB-N° 112.860/13.-

**DESIGNANSE**, como Directores Titulares, Director Suplente y Síndico para intervenir en representación de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, en el Directorio de Patagonia Gold S.A, a las siguientes personas:

**DIRECTORES TITULARES:**

- Señor José Raúl SANTIBAÑEZ (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.243)  
- Doctora María José LLORENS (D.N.I. N° 20.755.795)

**DIRECTOR SUPLENTE:**

- Licenciado Oscar Luis VERA (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.184.547)

**SINDICO TITULAR:**

- C.P.N. María Fernanda BILARDO CASTILLO (D.N.I. N° 27.490.493).-

**DECRETO N° 279**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2013.-  
Expediente GOB-N° 112.868/13 y la Ley Provincial N° 364 y Modificatorias, el Decreto Provincial N° 1514/85, Ley Provincial N° 1792 y normas complementarias.-

**CREASE la Comisión de Seguimiento del Proceso de Normalización de la Caja de Servicios Sociales**, la cual tendrá como cometidos determinar la situación económica-financiera de la obra social para lo cual se la faculta a requerir la información necesaria y proponer un cronograma a los fines de cesar la intervención dispuesta mediante Decreto N° 1514/85 y normas complementarias, de modo tal de dejar allanado el camino para el llamado a elecciones para integrar el Directorio de la Caja de Servicios Sociales con arreglo

a las previsiones de la Ley N° 364 y modificatorias.-

**FACULTASE** al Ministerio de Salud, de acuerdo a las atribuciones que surgen del Artículo 7 bis de la Ley N° 1589 y Artículo 1 de la Ley N° 364 (texto conforme Ley N° 3200), a propiciar la conformación de la Comisión Ad Hoc mencionada en el artículo anterior, la cual estará integrada por un (1) representante de cada uno de los gremios que resuelvan integrarla que resulten representativos de los empleados públicos que aportan a dicha Obra Social. Dicha Comisión estará facultada a dictar su reglamento interno de funcionamiento, como así también fijar los períodos de reuniones.-

**DECRETO N° 280**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-  
Expediente MSGG-N° 326.041/11.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 2704 de fecha 14 de noviembre del año 2011, **donde dice:** "...SECCION: Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital...", **deberá decir:** "...SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes..."-

**DECRETO N° 281**

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.063/12.-

**NOMBRANSE** a partir del día 1° de enero del año 2013, como Oficiales Ayudantes de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012, a los Cadetes Egresados del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", de acuerdo al siguiente Orden de merito:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	MEZA, Gabriel Alcides	35.791.015	1991
02	VIEL, Micael Dardo Jesús	31.310.591	1984
03	BARCIA AREL, Nadia Yamila	35.567.063	----
04	SILGUERO, Aldo Daniel	32.645.437	1987
05	MIRANDA, Sergio Andrés	35.260.864	1990
06	VERA, Jonatan Oscar	36.029.793	1991
07	GALLARDO, Carlos Ariel	32.560.710	1987
08	DIAZ, Verónica Alejandra	34.629.434	----
09	SALINAS, Sebastián Yamil	35.624.016	1990
10	REYNAGA, Cristian Matías	32.605.005	1986
11	RUIZ DIAZ, Norma Gisela	34.704.208	----
12	PAZ, Lucas Alberto	32.630.303	1987
13	AVILA, Mario Javier	29.290.206	1982
14	ARAVENA, Lucas Moisés	34.715.163	1989
15	ROSALES, Emmanuel Alexander	35.889.308	1991
16	GALLARDO, Pamela Beatriz	36.590.475	----
17	GERONIMO, Darío Maximiliano	33.627.501	1988
18	CANTERO, María Cecilia	31.360.620	----
19	GARCIA, Rosana Lidia	32.870.148	----
20	HERRERA, Jonathan Emanuel	32.283.787	1986
21	MAMANI, Leandro Matías	35.781.162	1992
22	GUERRA, Gabriel Nicolás	34.709.745	1989

**NOMBRASE**, a partir del día 1° de enero del año 2013, como Oficial Ayudante de Policía, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Penitenciaria - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR:

Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Penitenciario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012, a la Cadete Egresada del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET":

**APELLIDO Y NOMBRE:****D.N.I.N°**

01	FARFAN, Fabiana Marcela	35.931.209
----	-------------------------	------------

**RESOLUCIONES M.P.****RESOLUCION N° 044**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 425.056-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 123 y 258/MP/13 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 068/08, 078/08, 079/08 y 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa ARBUMASA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el buque congelador tangonero ARBUMASA XVI (Mat. 0215);

Que se encuentra vigente la Disposición 310/ SP-yAP/10, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa ARBUMASA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa ARBUMASA S.A. es propietaria del buque congelador tangonero ARBUMASA XVI (Mat. 0215);

Que la empresa ARBUMASA S.A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs 02 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs 60 a 69 obran Actas de Asamblea y Directorio la Empresa legalizadas;

Que a fs 97 Obra certificado de Inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 15 a 22 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/ SPyAP/05;

Que a fs 5 a 6 obra Certificado de Matrícula del Buque, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 7 a 8 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 10 obra Certificado de Capacidad de Bodega, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 11 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 12 a 14 obra Copia Legalizada del Permiso Nacional de Pesca;

Que a fs 39 a 58 obra título de propiedad del buque pesquero **Arbumasa XVI**;

Que a fs 96 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 29 obra Nota de Solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 35 obra Certificado de Libre Deuda de la Empresa, extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 34 obra Certificado Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 31 a 33 obra nota de solicitud de certificado de cumplimiento de la legislación ambiental, extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 36 a 38 obra certificado de Inscripción del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs 100 Obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs 99 obra constancia de pago del arancel

anual de pesca, correspondiente a la cancelación total, conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

Que a fojas 107 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 67 /DPAL/2014;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** las tareas de pesca a partir del 1 de Septiembre del año 2013 y hasta el día 28 de Febrero del año 2014, a la empresa **ARBUMASA S.A.** con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz con el buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XVI (Mat. 0215)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRIC-TO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.-ESTABLECER** que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

**HAROLD J. BARK**

Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 045**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 425.058-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 123 y 258/MP/13 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 068/08, 078/08, 079/08 y 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa **ARBUMASA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el buque congelador tangonero **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 310/SPyAP/10, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)**;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** constituye domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 02 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 61 a 67 obran Actas de Asamblea y Directorio la Empresa legalizadas;

Que a fs. 95 a 97 Obra certificado de Inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 14 a 21 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05;

Que a fs 5 a 6 obra Certificado de Matrícula del Buque, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 7 a 8 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 9 obra Certificado de Capacidad de Bodega, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 10 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 11 a 13 obra Copia Legalizada del Permiso Nacional de Pesca;

Que a fs. 34 a 53 obra título de propiedad del buque pesquero **Arbumasa XVIII.**

Que a fs. 94 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 25 obra Nota de Solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 y 33 obra Certificado de Libre Deuda de la Empresa, extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 32 obra Certificado Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 27 a 29 obra nota de solicitud de certificado de cumplimiento de la legislación ambiental, extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 54 a 56 obra certificado de Inscripción del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 99 Obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 98 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación total, conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

Que a fojas 105 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 69 /DPAL/2014;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** las tareas de pesca a partir del 1 de Septiembre del año 2013 y hasta el día 28 de Febrero del año 2014, a la empresa **ARBUMASA S.A.** con domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz con el buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XVIII (Mat. 0217)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRIC-TO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.-ESTABLECER** que la empresa

**ARBUMASA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

**HAROLD J. BARK**

Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 046**

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 425.239-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 123 y 258/MP/13 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 072/06 y 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado al buque congelador tangonero **API VI (Mat. 02812)** identificando como titular del permiso a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.;**

Que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el buque congelador tangonero **API VI (Mat. 02812)**, en el marco del Convenio de explotación conjunta del Golfo San Jorge;

Que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** constituye domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 59 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** es permissionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **API VI (Mat. 02812)**;

Que a fs. 2 a 4 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 47 a 51 obran Actas de Asamblea y Directorio de la Empresa legalizadas;

Que a fs. 20 a 22 obra certificado de Inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 23 a 27 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05.

Que a fs. 15 obra Certificado de Matrícula del Buque, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 14 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 11 a 13 obra Certificado de Capacidad de Bodega, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 16 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 17 a 19 obra Copia Legalizada del Permiso Nacional de Pesca;

Que a fs 34 a 43 obra título de propiedad del buque pesquero API VI;

Que a fs 66 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 8 y 64 obra Certificado de Libre Deuda de la Empresa, extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 6 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 9 obra Certificado Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 67 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs 5, 10 y 65 obran constancias de pago del arancel anual de pesca, correspondientes a la cancelación total, conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326 y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que a fojas 73 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 63 /DPAL/2014;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 1 de Septiembre de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** con domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero **API VI (Mat. 02812)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **API VI (Mat. 02812)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.-ESTABLECER** que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 6°.-: TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**HAROLD J. BARK**

Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 049**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 425.053-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 123 y 258/MP/13 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 068/08, 078/08, 079/08 y 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa **ARBUMASA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el buque congelador tangonero **ARBUMASA XIX (Mat. 0218);**

Que se encuentra vigente la Disposición 310/SPyAP/10, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **ARBUMASA XIX (Mat. 0218);**

Que la empresa **ARBUMASA S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs 02 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs 55 a 65 obran Actas de Asamblea y Directorio de la Empresa legalizadas;

Que a fs 52 a 54 obra certificado de Inscripción como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 13 a 20 obran Anexos I a IV del Decreto 1875/90, requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05.

Que a fs 5-6 obra Certificado de Matrícula del Buque, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 7 obra Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 8 obra Certificado de Capacidad de Bodega, extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 9 obra Certificado de Arqueo Nacional extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs 10 a 12 obra Copia Legalizada del Permiso Nacional de Pesca;

Que a fs 32 a 51 obra título de propiedad del buque pesquero **Arbumasa XIX (Mat.0218);**

Que a fs 93 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 26 obra Nota de Solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 27-28 y fs 31 obran Certificado de Libre Deuda de la Empresa, extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 30 obra Certificado Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs 29 obra nota de solicitud de certificado de cumplimiento de la legislación ambiental, extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 52 a 54 obra certificado de Inscripción del Registro Industrial de la Nación;

Que a fs 97 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs 96 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación total, conforme lo establece la Resolución N° 123/MP/13 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326

y tipo de buque;

Que a fojas 107 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 66 /DPAL/2014;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** las tareas de pesca a partir del 1 de Septiembre del año 2013 y hasta el día 28 de Febrero del año 2014, a la empresa **ARBUMASA S.A.** con domicilio legal en **Gobernador Moyano N° 56** de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz con el buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XIX (Mat. 0218)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **ARBUMASA XIX (Mat. 0218)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.-ESTABLECER** que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **ARBUMASA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 6°.-: TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**HAROLD J. BARK**

Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 141**

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.703/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, las Resoluciones Nros. 0386/13, 0387/13, 0388/13, 020/14, 021/14, 022/14, 0139/14 y 0140/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 391/04, 310/10, 032/14, 033/14, 034/14 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la ejecución de lo establecido en el Artículo 5to. de las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 032/14, 033/14, 034/14 a los efectos de proceder al decomiso de artes de pesca y capturas en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley N° 1464;

Que resulta procedente decomisar artes de pesca y capturas, atento a que la empresa Yaganes S.A. no ha dado cumplimiento a las intimaciones cursadas mediante Disposiciones Nros. 032, 033 y 034 dictadas por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en el 2014;

Que la Subsecretaría de Pesca no dispone de medios propios para realizar dicha operación;

Que mediante Resoluciones 139/MINPRO/14 y 140/MINPRO/14 se autoriza a los **B/P TANGO I** y **TANGO II** a operar en aguas de jurisdicción provincial, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S;

Que es necesario morigerar el impacto ambiental producido por las trampas abandonadas en el mar por la empresa Yaganes S.A., en el marco del Artículo 73° de la Constitución Provincial;

Que es necesario autorizar a los **B/P TANGO I** y **TANGO II** a realizar la operatoria del sur del paralelo 47° S a los efectos de proceder al decomiso de artes de pesca y capturas;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada N° 110 / D.P.A.L./2014;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** a los **B/PTANGO I (Mat. 02724)** y **TANGO II (Mat. 02791)** a operar en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz al Sur del paralelo 47° S, a partir del día 10 de abril de 2014 y hasta el día 20 de abril de 2014, al solo efecto de levantar las artes de pesca y capturas de centolla para su decomiso por parte de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, desembarcando las mismas en el Puerto de Punta Quilla, provincia de Santa Cruz.-

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a las empresas **EMPESUR S.A./BENTONICOS DE ARGENTINA S.A.**, responsables de los **B/P TANGO I (Mat. 02724)** y **TANGO II (Mat. 02791)**, el desembarque de las artes de pesca y capturas de centolla en el Puerto de Punta Quilla, provincia de Santa Cruz, a los efectos de proceder a su decomiso y resguardo por parte de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

**HAROLD J. BARK**  
Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS  
I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0124**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.149/12/2013.-

INCLUIR en el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 1460 de fecha 03 de Diciembre de 2013 al señor Elías Francisco PAREDES (DNI N° 37.343.958), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

INCORPORAR como Punto 4° de la Resolución IDUV N° 1460 de fecha 03 de Diciembre de 2013, el siguiente Artículo: "...4°.- AUTORIZAR a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, constituyendo hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal, a los interesados en el domicilio sito en San Luis N° 2253, Barrio Rotary 23.-

**RESOLUCION N° 0125**

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2014.-  
Expediente IDUV N° 048.212/11/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Manzana N° 50, Parcela N° 09, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIUN (21) VIVIENDAS, DE TRES (3) DORMITORIOS, UBICADAS

EN LAS PARCELAS N° 01 A LA PARCELA N° 11 Y LA PARCELA N° 14 A LA PARCELA N° 23 DE LA MANZANA N° 50 DE LA SECCION "A" EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Luzmila del Carmen MERA (DNI N° 16.712.024) y su grupo familiar, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Septiembre de 1964 de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1°, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 155.666,21.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a la adjudicataria en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Dirección General Delegación Iduv Zona Norte y a la Delegación IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**RESOLUCION N° 0177**

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-  
Expediente IDUV N° 047.496/110/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1531 de fecha 09 de Diciembre de 2013, en su parte pertinente, donde dice: "...DEJAR SIN EFECTO el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0592 de fecha 28 de Marzo de 2011...", deberá decir: "...DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 2° de la Resolución IDUV N° 0592 de fecha 28 de Marzo de 2011..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

INTIMAR por la Dirección General de Programas Habitacionales a los señores Ramona Magdalena BAREIRO (DNI N° 24. 887.077) y Lorenzo ROSSO (DNI N° 23.589.822), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los adjudicatarios en domicilio identificado como Casa N° 54 del Plan 64 Viviendas Federal I en Puerto Santa Cruz.-

**RESOLUCION N° 0237**

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2014.-  
Expediente IDUV N° 053.633/2011.-

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Pública suscripto entre este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y la Empresa PERMACO S.R.L., el 26 de Febrero de 2014, por el cual, se rescinde de mutuo acuerdo y endilgación de responsabilidades de ninguna índole, en el marco de la Obra: "54 VIVIENDAS TECHO DIGNO – SECTOR 6 – URBANIZACIÓN SAN BENITO EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 24/2011; el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio; y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente, a la empresa PERMACO SRL.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas con domicilio en calle Esmeralda N° 255 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**DISPOSICIONES  
S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 032**

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.523/MP/2014; la Ley N° 1464 y sus modificatorias, Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias, Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 388/MINPRO/2013, modificada por Resolución N° 022/MINPRO/2014 se ha autorizado a la Empresa **Yaganes S.A.** a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial al sur del paralelo 47° S con el buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790);**

Que mediante resolución mencionada se otorga permiso de pesca con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio al buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)**, autorizándolo al calado de ochocientos (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*);

Que mediante Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004 se establecen las condiciones a las que está sujeta la operatoria de pesca de la especie centolla (*Lithodes santolla*) en jurisdicción provincial;

Que obra Acta de Inspección de fecha 11 de marzo del corriente año certificando que el buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)** se encuentra amarrado al muelle de Puerto San Julián;

Que obra acta de inspección labrada por personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián, al mencionado B/P, amarrado en puerto, certificando la ausencia de superficie de material rápidamente degradable en las trampas presentes en la cubierta del mismo;

Que de acuerdo al seguimiento por monitoreo satelital, el **B/P PORTO BELO II (Mat. 02790)** se encuentra en muelle de Puerto San Julián desde el día 24 de febrero del corriente año, implicando ello que las trampas colocadas oportunamente han continuado capturando ejemplares, constituyendo un perjuicio para la especie objetivo de la pesquería y provocando un daño ambiental grave;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**Artículo 1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del **B/P PORTO BELO II (Mat. 02790)** por presunta infracción a los Incisos l) y r) Decreto 2032/2009 y al inciso b), Artículo 4° de la Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004, por lo expresado en los considerandos de la presente;

**Artículo 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**Artículo 3°.- INTIMAR** a la empresa Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)**, a realizar actividad de pesca o retirar las trampas caladas en un plazo de 72 horas a partir de su notificación.-

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que para despachar



el buque pesquero, el mismo deberá embarcar inspector designado por esta Subsecretaría, debiendo informar la empresa **Yaganes S.A.** fecha y hora de zarpada con 24 horas de antelación.-

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que en caso de incumplimiento a lo requerido mediante artículos anteriores, esta Subsecretaría procederá al decomiso de artes de pesca y captura en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley N° 1464.-

**Artículo 6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **Yaganes S.A.** al domicilio legal constituido en calle Avellaneda N° 295 de esta ciudad, que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90.-

**Artículo 7°.- OPORTUNAMENTE** remítase a la Prefectura Naval Argentina a los efectos de comunicar a la embarcación **PORTO BELO II (Mat. 02790)** la intimación ordenada, la obligación de embarcar inspector designado por esta Subsecretaría y proceder a solicitar a la empresa **Yaganes S.A.** a que dé cumplimiento a la presente disposición.-

**Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura Naval Argentina Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. Pedro DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
P-2

#### DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.524/MP/2014; la Ley N° 1464 y sus modificatorias, Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias, Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 386/MINPRO/2013, modificada por Resolución N° 020/MINPRO/2014 se ha autorizado a la Empresa **Yaganes S.A.** a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial al sur del paralelo 47° S con el buque pesquero **SOFÍA B (Mat. 02679)**;

Que mediante resolución mencionada se otorga permiso de pesca con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio al buque pesquero **SOFÍA B (Mat. 02679)**, autorizándolo al calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*);

Que mediante Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004 se establecen las condiciones a las que está sujeta la operatoria de pesca de la especie centolla (*Lithodes santolla*) en jurisdicción provincial;

Que obra Acta de Inspección de fecha 11 de marzo del corriente año certificando que el buque pesquero **SOFÍA B (Mat. 02679)** se encuentra amarrado al muelle de Puerto San Julián;

Que obra acta de inspección labrada por personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián, al mencionado B/P, amarrado en puerto, certificando la ausencia de superficie de material rápidamente degradable en las trampas presentes en la cubierta del mismo;

Que de acuerdo al seguimiento por monitoreo satelital, el **B/P SOFÍA B (Mat. 02679)** se encuentra en muelle de Puerto San Julián desde el día 21 de febrero del corriente año, implicando ello que las trampas colocadas oportunamente han continuado capturando ejemplares, constituyendo un perjuicio para la especie objetivo de la pesquería y provocando un daño ambiental grave;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**Artículo 1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del **B/P SOFÍA B (Mat. 02679)** por presunta infracción a los incisos l) y r) Decreto 2032/2009 y al inciso b), Artículo 4° de la Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**Artículo 3°.- INTIMAR** a la empresa Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del buque pesquero **SOFÍA B (Mat. 02679)**, a realizar actividad de pesca o retirar las trampas caladas en un plazo de 72 horas a partir de su notificación.-

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que para despachar el buque pesquero, el mismo deberá embarcar inspector designado por esta Subsecretaría, debiendo informar la empresa **Yaganes S.A.** fecha y hora de zarpada con 24 horas de antelación.-

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que en caso de incumplimiento a lo requerido mediante artículos anteriores, esta Subsecretaría procederá al decomiso de artes de pesca y captura en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley N° 1464.-

**Artículo 6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **Yaganes S.A.** al domicilio legal constituido en calle Avellaneda N° 295 de esta ciudad, que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90.-

**Artículo 7°.- OPORTUNAMENTE** remítase a la Prefectura Naval Argentina a los efectos de comunicar a la embarcación **SOFÍA B (Mat. 02679)** la intimación ordenada, la obligación de embarcar inspector designado por esta Subsecretaría y proceder a solicitar a la empresa **Yaganes S.A.** a que dé cumplimiento a la presente disposición.-

**Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura Naval Argentina Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M.Sc. Pedro DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
P-2

#### DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.525 /MP/2014; la Ley N° 1464 y sus modificatorias, Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias, Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 387/MINPRO/2013, modificada por Resolución N° 021/MINPRO/2014 se ha autorizado a la Empresa **Yaganes S.A.** a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial al sur del paralelo 47° S con el buque pesquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)**;

Que mediante resolución mencionada se otorga permiso de pesca con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio al buque pesquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)**, autorizándolo al calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes*

*santolla*);

Que mediante Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004 se establecen las condiciones a las que está sujeta la operatoria de pesca de la especie centolla (*Lithodes santolla*) en jurisdicción provincial;

Que obra Acta de Inspección de fecha 11 de marzo del corriente año certificando que el buque pesquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)** se encuentra amarrado al muelle de Puerto San Julián;

Que obra Acta de Inspección de fecha 22 de marzo del corriente año labrada por personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián, al mencionado B/P, amarrado en puerto, certificando la ausencia de superficie de material rápidamente degradable en las trampas presentes en la cubierta del mismo;

Que de acuerdo al seguimiento por monitoreo satelital, el **B/P PORTO BELO I (Mat. 02699)** se encuentra en muelle de Puerto San Julián desde el día 25 de febrero del corriente año, implicando ello que las trampas colocadas oportunamente han continuado capturando ejemplares, constituyendo un perjuicio para la especie objetivo de la pesquería y provocando un daño ambiental grave;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**Artículo 1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del **B/P PORTO BELO I (Mat. 02966)** por presunta infracción a los incisos l) y r) Decreto 2032/2009 y al inciso b), Artículo 4° de la Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004, por lo expresado en los considerandos de la presente;

**Artículo 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**Artículo 3°.- INTIMAR** a la Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del buque pesquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)**, a realizar actividad de pesca o retirar las trampas caladas en un plazo de 72 horas a partir de su notificación.-

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que para despachar el buque pesquero, el mismo deberá embarcar inspector designado por esta Subsecretaría, debiendo informar la empresa **Yaganes S.A.** fecha y hora de zarpada con 24 horas de antelación.-

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que en caso de incumplimiento a lo requerido mediante artículos anteriores, esta Subsecretaría procederá al decomiso de artes de pesca y captura en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley N° 1464.-

**Artículo 6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **Yaganes S.A.** al domicilio legal constituido en calle Avellaneda N° 295 de esta ciudad, que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90.-

**Artículo 7°.- OPORTUNAMENTE** remítase a la Prefectura Naval Argentina a los efectos de comunicar a la embarcación **PORTO BELO I (Mat. 02699)** la intimación ordenada, la obligación de embarcar inspector designado por esta Subsecretaría y proceder a solicitar a la empresa **Yaganes S.A.** a que dé cumplimiento a la presente disposición.-

**Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura Naval Argentina Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M.Sc. Pedro DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-

#### VISTO:

EL Expediente N° 489.214/2012 y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua subterránea de un pozo, con fines de abastecimiento poblacional en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 50°17'19.2"S - 69°12'38.1"W en la Planta Compresora Piedra Buena.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de nueve c/veinticinco metros cúbicos por día (9m3/día), en función del personal afectado a la Planta y según los ensayos de bombeo realizados por la empresa Geo Santa Cruz.

Que la dotación será utilizada para el abastecimiento del personal y para mantenimiento de la parquización.

Que se otorgará el permiso, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de abril de 2014.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 205, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio constituido en la calle Chacabuco N°78, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para la extracción de agua de un pozo, ubicado en las coordenadas 50°17'19.2"S - 69°12'38.1"W, en la Planta Compresora Piedra Buena.

**Artículo 2°)** Que la dotación de agua que se autoriza será de nueve c/veinticinco metros cúbicos por día (9.25 m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2014.

**Artículo 3°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional en la actividad industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 6°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 7°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 8°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 9°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 10°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

#### MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

### DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-

#### VISTO:

EL Expediente N° 488.430/2011 1 - 2° cuerpo y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado PT 002, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"LS 67°56'34.2"LO en la Planta Compresora Pico Truncado I.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de doce metros cúbicos por día (12 m3/día), en función de las personas afectadas al Yacimiento y parquización, por un período de doce (12) meses desde el 01 de abril de 2014.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 454, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio constituido en la calle Chacabuco N° 78, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para extracción de agua de pozo denominado PT 002, ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"LS 67°56'34.2"LO en la

Planta Compresora Pico Truncado I.

**Artículo 2°)** Que la dotación de agua que se autoriza será de doce metros cúbicos por día (12m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2014.

**Artículo 3°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 6°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**Artículo 7°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 8°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 9°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 10°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

#### MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 428

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2013.-  
Expediente N° 408.403/08.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) a la Empresa REYNOSO LORENZO NICOLAS y/o titular del dominio DPY - 485 de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de noti-

ficada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Secretaría Estado de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 429**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2013.-  
Expediente N° 423.357/08.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 10.620,00) a la Empresa MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, y/o titular del dominio EVL- 814, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Secretaría Estado de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
S.E.T.**

**DISPOSICION N° 009**

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-

Expediente N° 427.450-M.P./13, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.433, con vencimiento el 31/10/2018, al señor GUTIERREZ Martin, D.N.I. N° 29.329.075, con domicilio legal en F.M. Pontoriero N° 171 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los

Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 010**

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2014.-

Expediente N° 428.009-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.436 a la señorita GODOY Graciela Beatriz, C.U.I.T. N° 27-26324162-8, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "MG TRANSPORTE" de la localidad de Río Gallegos, con el dominio MAZ-559, considerando la fecha de vencimiento 16/07/2014, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFIQUESE** al prestador.-

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Fernando H. Isla, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°. Dos en lo Civil, Comercial, y de Minería de Caleta Olivia, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y Acreedores de **Barría Ernesto L.E. N° 12766 y Cárcamo Barría Edith del Carmen D.N.I. N° 93.608.576** para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados "**BARRIA ERNESTO Y CARCAMO BARRIA EDITH DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° **B-16.404/13**.-Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante y para que en el término de 30 días, acrediten dichas circunstancias.-

CALETA OLIVIA, 9 de Diciembre de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, se cita y emplaza a herederos

y acreedores de don GALO VERA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**VERA GALO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° **V-II.462/13**).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Prensa Libre" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Marzo Año 2014.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. **Carlos Enrique ARENILLAS**, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, en autos caratulados: "**SCHIAFFINO, GLORIA ESTHER S/SUCESION TESTAMENTARIA**", Expediente N° **25.484/13**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Gloria Esther SCHIAFFINO, D.N.I. N° 9.796.854, a comparecer a estar a derecho; publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**DELGADO SIMEON RAMON Y GORDILLO ISIDORA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE N° 16523/2013**", cita y emplaza a herederos y acreedores de **SIMEON RAMON DELGADO, D.N.I. 3.458.138, e ISIDORA GORDILLO, D.N.I. 2.338.108** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de Marzo de 2014.-

**Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto por subrogancia legal, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. JUANA DEL CARMEN OLMOS y Sr. JORGE OLMOS, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "**OLMOS, JUANA DEL CARMEN y OLMOS JORGE s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **O-16.487/13**. Publíquese edictos por tres días en el ...Diario La Prensa de Santa Cruz"...

CALETA OLIVIA, 07 de Marzo de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

**CARLOS E. COSTA S.A.  
ISLA GRANDE S.R.L.  
FUSION POR ABSORCION**

Por tres días. Fusión por absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 Inc. 3° de la Ley 19.550 se hace saber: Sociedad incorporante: **CARLOS E. COSTA S.A.** con domicilio social en Avenida Brasil 55, Capital Federal y dedicada a la actividad inmobiliaria rural o urbana; arrendamiento, desarrollo, construcción y administración de propiedades; inscrita en la Inspección General de Justicia el 14 de julio de 2003 bajo el número 9614, del libro 22, de Sociedades por Acciones, C.C.: 1. Sociedad Absorbida. **ISLA GRANDE S.R.L.** con domicilio social en Avenida San Martín 669, Primer Piso, Oficina 16, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y dedicada a la actividad inmobiliaria rural o urbana; arrendamiento, desarrollo, construcción y administración de propiedades; Inscripta en el Registro Público de Comercio de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz el 8 de septiembre de 1980. Fusión: **CARLOS E. COSTA S.A.** es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente. **ISLA GRANDE S.R.L.** es la sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse: de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes legales de las sociedades el 6 de diciembre de 2013 y aprobado por Asamblea Extraordinaria Unánime del 27/12/2013 de **CARLOS E. COSTA S.A.** y Reunión de Socios de **ISLA GRANDE S.R.L.** de fecha 20/12/2013. No existen accionistas recedentes. La fusión se efectúa en base a los balances al 30 de septiembre de 2013, fecha a la cual las valuaciones eran las siguientes:

En \$	C.E.C. S.A.	IG S.R.L.
Total Activo	17.126.318,02	1.121.060,74
Total Pasivo	1.268.401,33	780.932,43
Patrimonio Neto	15.857.916,69	340.128,31

Aumento de Capital y emisión de acciones: Se aumentó el capital social de **CARLOS E. COSTA S.A.**, de \$ 7.729.650 a \$ 8.069.778 emisión de 8.069.778 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto. Reclamos de Ley: Avenida Brasil 55, Capital Federal. Autorizada Adriana López por Reunión de Socios de fecha 20/12/2013 de **ISLA GRANDE SRL.**

**ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana  
Reg. 35

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal de la Dra. María Valeria Martínez; Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo por subrogación legal de la suscripta, en autos caratulados: "**CANO MIGUEL C/ BARRIENTOS VARGAS LUIS DEL CARMEN S/EJECUTIVO**" - (Expte. N° **14.882/95**); cita y emplaza a los herederos del Luis del Carmen Barrientos Vargas (DNI N° 92.860.028), para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 53 Inc. 5° del C.P.C. y C.-. Publíquese edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 27 de Marzo de 2014.-

**Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por Subro-

gancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil. Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**LEIVA FRANCISCO MARIO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 34105/2014**", cita y emplaza a herederos y acreedores de **FRANCISCO MARIO LEIVA, L.E. 6.943.294**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz"-

CALETA OLIVIA, 1 de Abril de 2014.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy - Casa 03- de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de **MARCELO FABIAN ANDRADE** (DNI. 21.518.651), en autos caratulados: "**ANDRADE MARCELO FABIAN S/ SUCESION AB INTESTATO**", **Expte. N° 15936/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-  
RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 230/2013  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: GANADERA MATA GRANDE S.A.**: Encierra una superficie total de 1000 Has.00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.606.250,00 **Y:** 2.585.900,33 **B.X:** 4.606.250,00 **Y:** 2.589.500,00 **C.X:** 4.609.000,00 **Y:** 2.589.500,00 **D.X:** 4.609.000,00 **Y:** 2.600.233,33 **E.X:** 4.594.600,00 **Y:**2.600.233,33 **F.X:**4.594.600,00 **Y:**2.595.900,00 **G.X:** 4.604.250,00 **Y:**2.595.900,00 **H.X:**4.604.250,00 **Y:**2.585.900,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N°- 54-55-42, FRACCION "C", ZONA DE SAN JULIAN Departamento **MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS:** "LA NAVARRA" "CAÑADON ROLAND" MAT.790 y, "MATA GRANDE"- Se tramita bajo Expediente N° 421.142/GMG/08, denominación: "**SALADO**".- **PUBLÍQUESE.-** Fdo. LEOPOLDO KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. **CARLOS E. ARENILLAS**, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad,

se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **OSCAR ORLANDO LEVIN UNQUEN**, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: "**LEVIN UNQUEN OSCAR ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **Expte. N° 24570/12.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre".-  
RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaria N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. **PETROFF ROBERTO MARIO D.N.I. N° D.N.I. N° 16.345.309** en autos caratulados: "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/ PETROFF ROBERTO MARIO S/ Ejecutivo**" (**Expte. N° 14465/11**) a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local Opinión Austral de esta ciudad (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2014.-

**JAVIER MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Placido LLANEZA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**LLANEZA Placido s/ Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. L-11.245/13.** Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Febrero de 2014.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Raimundo FERNANDEZ** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**FERNANDEZ Raimundo s/Sucesión Ab- Intestato Expte. F- 11.326/13.** Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 16 de diciembre de 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 17/14**

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta -30- días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CAMPOS ASECIO EVALDO, D.N.I. N° 92.866.328**, en autos caratulados **“CAMPOS ASECIO EVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° **11928/14**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
SECRETARIA N° DOS: 25 de Marzo de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAYOR NORA ESTELA, D.N.I. 24.726.146, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: **“MAYOR NORA ESTELA S/ SUCESION AB INTESTATO”**, Expte. N° **24646/13**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.  
RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2014.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: **“GUZMAR S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA”** Expte. Nro. **G-6286/07**, el día 18 de febrero de 2014, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXVIII, Registro 4578, Folio N° 5757/5759 mediante el cual se ha decretado la quiebra indirecta de la firma **GUZMAR SRL CUIT N° 30-63022850-2** inscripta en el Registro Público de Comercio el día 04 de octubre de 1993 bajo el Número 1973, Folios 8167, Tomo LIII, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 952, Piso 1°, Oficina “6” de Río Gallegos. A los fines previstos por la Ley 24.522, se ha determinado: **a) RETRABAR** la inhibición general de bienes de la fallida dejándose constancia que la misma no está sujeta a caducidad por el transcurso del tiempo; **b) INTIMAR** a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida, **c) HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces, **d) DISPONER** la interdicción de salida del país de la fallida en los términos del Art. 103 de la Ley 24.522, **e) DECRETAR** la inhabilitación de la fallida en los términos de los Arts. 235, 236, 237 y 238 de la L.C.Q. **f) DISPONER** la constatación y embargo de todos los bienes pertenecientes a la fallida, **g) PROCEDER** a la realización de la totalidad de los bienes que surjan conforme lo dispuesto por el Capítulo VI del Título III de la L.C.Q. **h) LIBRAR** oficio a todas las entidades bancarias que operan en plaza a los fines de hacer conocer el presente decreto de quiebra, **i) DETERMINAR** que

los acreedores cuyo crédito tenga originada su causa entre la fecha de presentación en concurso, esto es 16 de agosto de 2007 y la fecha del presente decreto que pretendan ingresar en el pasivo de la quiebra, verifiquen su crédito por la vía establecida por el Art. 202 de la Ley 24.522. Estableciéndose que el síndico designado en el concurso preventivo C.P.N. María Susana Gasparini, con domicilio en calle Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos, continúe actuando en la presente quiebra (Art. 253 L.C.Q.). Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de la Familia N° UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Antonio Andrade Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita al Sr. **LEITE DA ROSA LUIS**, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos caratulados: **“ACOSTA MARÍA GRACIELA DEL VALLE c/ LEITE DA ROSA LUIS S/ INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE TENENCIA”** EXPTE. N° **22.651/13**, por sí o por apoderado, dentro del término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art.16, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

**ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **“LABOR DIAGNOSTICA SOCIEDAD ANONIMA S/ DISOLUCION Y DESIGNACION DE LIQUIDADOR”**, Expte. N° **L - 7366/14**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 19, del 17/02/2014, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo, adscripto del Registro Notarial N° 42, la firma **Labor Diagnóstica Sociedad Anónima**, con domicilio social en calle, Alcorta 76 de esta Ciudad, materializó el acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 30/06/2013 por la cual decidieron disolver la firma en los términos del Inciso 1° y 4° del Art. N° 94 de la Ley 19.550, y en consecuencia designan como liquidador al señor, **Raúl Alfredo GUILLEN**, argentino, titular del D.N.I. N° 11.834.768.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 4 de Abril de 2014.

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 05/14**

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos

caratulados **“ARBE NATALIA MARIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. **11864/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Natalia Mariana ARBE D.N.I. N° 29.860.723**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Marzo de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 03 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. ANTONIO FALCON, L.E. N° 1.531.256, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.), emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: **“FALCON ANTONIO S/SUCESION TESTAMENTARIA”** EXPTE. **16.530/13**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 036/14  
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: RODALSA SA:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.277.443,00 Y: 2.473.793,00 B.X: 4.277.443,00 Y: 2.474.041,00 C.X: 4.277.237,00 Y: 2.474.041,00 D.X: 4.277.237,00 Y: 2.474.793,00. Se encuentra dentro del LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACIÓN: Cantera “RODALSA”. El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 428.244/R/14.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN. Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“Long Time S.R.L S/ CONSTITUCION”** Exp. **L-7336/13**, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO:** 1) Por Esc. 335, fs.732 del 15/11/2013,

autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos(h), titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **CHING LUNG KU**, arg. Nat., nac. el 22/02/1951, DNI 17.232.226, CUIL 20-17232226-7, soltero, domiciliado en el Establecimiento Los Durazos, Guardia Mitre, Adolfo Alsina de la Prov. de Río Negro; **El señor MARCELO ARIEL KU**, arg., nac. el 03/03/1981, DNI Nro. 28.629.541, CUIL 20-28629541-0; y la Sra. **CRISTINA DEL PILAR LIN**, arg., nac. el 25/02/1984, DNI Nro. 30.927.645, CUIL 27-30927645-6; ambos domiciliados en calle Buenos Aires 366, Centro de la Localidad de Viedma, Prov. de Río Negro, Rep. Arg; ambos comerciantes; constituyeron una sociedad bajo la denominación de **“Long Time S.R.L.”.- Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **I) CONSTRUCTURA:** La venta de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones públicas y/o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración, y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos, como también la compraventa o alquiler de maquinarias viales y maquinaria e insumos general vinculados a la construcción. **II) INMOBILIARIA:** Operaciones, inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a la vivienda, urbanización, clubs de campo, explotaciones agrícolas o ganadera y parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y **III) FINANCIERA:** Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse por cuenta propia o de terceros, como así también otorgar fianzas, propias o de terceros, con expresa exclusión de actividades reguladas por la ley de entidades financieras. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, licitaciones, leasing, concesiones públicas y/o privadas y operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional, siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el estatuto social.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del diez por ciento el socio Ching Lung Ku, otro diez por ciento el socio Marcelo Ariel Ku y el ochenta por ciento la socia Cristina del Pilar Lin - El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **ARTICULO QUINTO:** Será necesario el consentimiento de los otros socios para que cualquiera de ellos pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sus modificatorias para el caso de oposición.- La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: **a)** Todos los socios tendrán derecho a opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto, las cuotas del socio cedente dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; y **b)** En el supuesto de que uno de los socios

no ejerciera su derecho de opción, el otro socio tendrá derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el inciso a).- En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios regirá lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la citada Ley de Sociedades Comerciales.- **Capital:** \$100.000,00.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** queda designado como **GERENTES TITULARES** los socios **Ching Lung Ku, Marcelo Ariel Ku y Cristina del Pilar Lin** quienes representarán a la sociedad en forma conjunta, separada, indistinta o una en defecto del otro, aceptando los cargos discernidos, quienes representarán a la sociedad, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social.- **Ejercicio Financiero:** 30 de Agosto de c/año.- **Sede Social:** La sede social queda fijada en la calle 9 de Julio 370 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep. Arg. **SECRETARIA**, 25 de Marzo de 2014.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes que en vida fueran JORGE SERGIO MILGRON (D.N.I. N° 8.265.794) y MARIA ELENA CARCAMO (D.N.I. N° 12.246.654) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“MILGRON, JORGE SERGIO Y OTRA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. M-16.486/2013.**  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.  
CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes que en vida fueran HUMBERTO ARIAS, D.N.I. N° 5.771.070 y AYDEE DEL CARMEN MANSILLA MANSILLA, D.N.I. N° 93.711.086 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“ARIAS, HUMBERTO Y OTRA S/ SUCESSION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 33.997/2013.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-  
CALETA OLIVIA, 5 de Febrero de 2014.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-3

**AVISO DE LEY 19.550**

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el

término de un (1) día que se procedió a modificar el estatuto de **“AF SERVICIOS GENERALES S.R.L.”** CESION DE CUOTAS: La señora **Patricia Noelia ASEF**, argentina, nacida el dos de Julio del año mil novecientos ochenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.246.272, cedió a favor de: **Franco ASEF**, argentino, nacido el veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.178.439, de estado civil soltero, de profesión empresario la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, equivalente a \$16.000, representativos del cincuenta por ciento (50%) del capital social.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**  
Escribana  
Registro N° 50

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados **“MARTINEZ MARTA GUILLERMINA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 15.676/11**, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc.3° del C.P.C.y C.) a herederos y acreedores de **Doña Marta Guillermina Martínez DNI: 5.171.183.** Publíquense por tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **“Don Pepe Transporte S.R.L S/ CONSTITUCION” Exp. D- 7318/13** se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO: 1)** Por Esc. 306, fs.670 del 21/10/2013, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos(h), titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **JOSE ARIEL ALMADA**, arg., nac. el 21/09/1972, DNI Nro.22.079.889, CUIT 20-22079889-3; y la Sra. **ANALIA CURUCHET**, arg., nac. el 02/07/1983, DNI Nro. 29.902.914, CUIL 27-29902914-5; ambos domiciliados en calle Eva Perón 408 de Gobernador Gregores, Provincia de Sta. Cruz; ambos comerciantes, constituyeron una sociedad bajo la denominación de **“Don Pepe Transporte S.R.L.”.- Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Transporte de personas, personal de empresas, líneas urbanas, interurbanas, internacional, turismo; transporte de pasajeros en forma privada y orientado o no al turismo, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, municipales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea; transporte de carga de todo tipo y mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes en general; **b)** Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y máquinas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4813 DE 26 PAGINAS**

viales de cualquier tipo y adecuados a la actividad y repuestos para los mismos; y c) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con el transporte en el país o en el exterior; representaciones de agencias; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; ejercicio de mandatos, como representante y/o administradora de servicios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que las socias suscriben íntegramente en la proporción del noventa por ciento para el socio **José Ariel Almada** y el otro diez por ciento la socia **Analia Curuchet**.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **ARTICULO QUINTO:** Será necesario el consentimiento de los otros socios para que cualquiera de ellos pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sus modificatorias para el caso de oposición.- La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: **a)** Todos los socios tendrán derecho a opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del socio cedente dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; y **b)** En el supuesto de que uno de los socios no ejerciera su derecho de opción, el otro socio tendrá derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el Inciso a).- En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios regirá lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la citada Ley de Sociedades Comerciales.- **Capital:** \$100.000,00.- **Administración representación legal y uso de la firma social** queda designado como **GERENTE TITULAR** el socio **José Ariel Almada** quien representará a la sociedad, aceptando el cargo discernido, quien representará a la sociedad constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social. **Ejercicio Financiero:** 30 de Septiembre de c/año.- **Sede social:** La sede social queda fijada en la calle 9 de Julio 370 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep.Arg.-SECRETARIA, 4 de Abril de 2014.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

La Escribana **Valeria Luciana CORREGIDOR**, Titular del Registro Notarial Número -51- de la provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Departamento VI, **hace saber** por un día: la constitución de “**CLAUDIO AGASI CONSTRUCCIONES S.R.L.**”, por Escritura Pública número -22-, de fecha 26/03/2014: **SOCIOS:** MARIA ROSA DOMINGUEZ, argentina, nacida el 15/01/ 1971, D.N.I. N° 21.819.089, C.U.I.L. 27-21819089-3, ama de casa; y **CLAUDIO MARCELO AGASI**, argentino, nacido el 10/02/1970, D.N.I. N° 21.588.005, C.U.I.L. 20-21588005-3, constructor, ambos domiciliados en Polonia 1116, Ceferino Namuncura, Caleta Olivia, Deseado, Santa Cruz. **PLAZO:** Su duración es de 99 AÑOS, contados a partir de la firma de la presente. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de la siguiente actividad: **CONSTRUCTORA:**

Edificación, construcción, ampliación, modelación, reducción, elevación, refacción, mejora, en terrenos, propios o de terceros, urbanos o rurales según resulte de cada construcción en particular, aún las afectadas por leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales o sus reglamentos respectivos, en el subsuelo, aire, ríos o superficie de aguas, obras camineras, viales, de calles, hidráulicas, energéticas, sanitarias, de edificios, de todo tipo y especie, civiles, industriales, comerciales, públicas, incluso obras por el régimen de propiedad horizontal, ya sea por contratación directa o por cualquier clase de concurso de precios, licitaciones, asimismo realización de planes urbanísticos, administración de construcción de obra, pudiendo en cualquier caso venderlas, o adquirirlas, permutarlas o tomarlas en comodato, en contratación de locaciones de servicios o de obras para cumplir el fin, y todo lo relacionado con la construcción. **INMOBILIARIA:** Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración de inmuebles de todo tipo y especie, rurales o urbanos y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la ley trece mil quinientos doce, sus reglamentaciones y modificaciones, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas. **INDUSTRIAL:** Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos forestales, madereros, metalúrgicos y materiales de construcción. **COMERCIAL:** Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías y rodados, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. **LOCACIÓN:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes registrables o no registrables. Al efecto podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo, podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto social descripto. **FINANCIERA:** Préstamos, aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. **CAPITAL SOCIAL:** El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$ 300.000,00, dividido en 30.000 cuotas iguales de \$10,00 valor nominal CADA UNA, que son suscriptas en partes iguales: la socia **María Rosa DOMINGUEZ**, la cantidad de 15.000 cuotas partes de valor nominal de \$ 10,00 cada una; el socio **Claudio Marcelo AGASI**, la cantidad de 15.000 cuotas partes de valor nominal de \$ 10,00 cada una, las que representan en conjunto el 100% del capital. Los aportes se integran de la siguiente manera: A - Los de la socia **María Rosa DOMINGUEZ**, 7.500 cuotas parte que equivalen a \$ 75.000,00, en dinero efectivo; B - Los del socio **Claudio Marcelo AGASI**, 7.500 cuotas parte que equivalen a \$ 75.000,00, en dinero efectivo, que **integran** en un 25%. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de 2 años a contar de día de hoy. Las restantes 15.000 cuotas partes, que equivalen a \$150.000,00, se integran

en especie al momento constitutivo, respaldado por el Balance Inicial de fecha 25/03/2014 correspondiente a “**CLAUDIO AGASI CONSTRUCCIONES S.R.L.**”, practicado por el Contador Público, **Eduardo Guillermo MORALES**, T°IV F°357 C.P.C.E.P.S.C., Certificación N° 20814, de fecha 25/03/2014 - Consejo Profesional Caleta Olivia, que se anexa a la presente como anexo de la misma. Cada cuota da derecho a UN VOTO.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. **CIERRE DEL EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día TREINTA y UNO del mes de DICIEMBRE de cada año. **DESIGNACION DE GERENTES:** Designar como GERENTE TITULAR al socio **Claudio Marcelo AGASI**, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse en el régimen de inhabilidades. Durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoke el mandato. **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social de la referida sociedad, en calle Bernardino del Hoyo 232, Oficina B, de la ciudad de Caleta Olivia, departamento Desdado, provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Abril de 2014.-

**CORREGIDOR LUCIANA V.**

Escribano Público

Reg. N° 51 – Santa Cruz

P-1

## AVISO DE LEY -19.550-

**Paola Alejandra NAVES**, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 03/04/14, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 117 del Protocolo -2014- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes: José Héctor RAMOS**, argentino, nacido el veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.667.790, CUIT 20-25667790-4, soltero y la señora **Cristina Vicenta RAMOS**, argentina, nacida el ocho de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.490.858, CUIT 27-23490858-3, casada en primeras nupcias con José Roberto ALVAREZ; domiciliados en esta localidad.- 2°) **Denominación “MIIL S.A.”.-** 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la **ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-** 4°) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Prestar servicios y asistencia técnica y/o de cualquier naturaleza en la actividad petrolera o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos; a) Producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; b) transportes de cargas líquidas, sólidas, mercaderías y personal; c) proyectar, construir, administrar, y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías de petróleo, plantas, instalaciones y obras de todo tipo, d) telemetría, cementación, monitoreo de pozos de petróleo, ingeniería de sistemas de control, automatización y comunicaciones, instrumentación; e) proveer servicios de inspección, de cañerías de petróleo, agua o de cualquier otro tipo; f) servicios de saneamiento ambiental. g) proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes, podrá participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan estar o no relacionadas con esta actividad, subcontratar todos o parte de los servicios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- 5º- El capital social se establece en la suma de **Pesos cien mil (\$100.000)**, representado por mil acciones ordinarias nominativas endosables con derecho a un voto por acción y de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben en partes iguales es decir el socio José Héctor Ramos suscribe Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una representativo del 50% del capital social; la socia Cristina Vicenta Ramos suscribe Quinientas (500) acciones nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una representativo del 50% del capital social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de Ley 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año. 7) Que fijan la sede social en calle Presidente Perón número 350 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz; 8) Que designan el primer directorio de la siguiente forma: **Presidente: José Héctor Ramos; Vicepresidente: Cristina Vicenta Ramos.**- Los designados **aceptan** los cargos y fijan domicilio especial en calle Presidente Perón 350 de la ciudad de Caleta Olivia.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N°50

P-1

#### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"BUFFALO S.R.L. S/ CONSTITUCION"** Exp. **B-7346/13** se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO: 1)** Por Esc. 359, fs.785 del 3/12/2013, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos(h), titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **LEANDRO GABRIEL ARIZMENDI**, arg., nac. el 24/03/1977, DNI Nro. 25.026.530, CUIL 20-25026530-2, solt., domic. en Av. Néstor C. Kirchner 2427 de Río Gallegos; y el Sr. **RICARDO GONZALO VICTORIA**, arg., nac. el 21/04/1975, DNI Nro. 24.336.236, CUIT 23-24336236-9, cas., domic en calle Máscarello 461 de esta Ciudad Capital; ambos comerciantes, constituyeron una sociedad bajo la denominación de **"Buffalo S.R.L."**- **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Instalación, Explotación, representación, comercialización y administración de establecimientos gastronómicos bajo la forma de restaurante, bar, pub, confitería, pizzería, casa de té, servicios de café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwich, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios; accesorios y/o complementarios para asistir a todos los servicios y atención de clientes, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros; con o sin despacho de bebidas alcohólicas o envasados en general; **II)** Servicios de Lunch para fiestas privadas y/o públicas, en cualquier horario pudiendo funcionar y/o permanecer abiertos al público las veinticuatro horas del día; organización y comercialización de espectáculos públicos y/o privados; poner a disposición de terceras personas o empresas la asignación de personal de servicios gastronómicos profesional o no para cumplir los servicios con o sin previsión de

plazo cierto; **III)** Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, pub, restaurantes y afines con o sin espectáculos musicales y artísticos. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y demás actividades afines a las gastronómicas. Prestación del servicio de fletes o transportes de cualquier naturaleza relacionados con la actividad. Prestación de servicios de seguridad e higiene.- **IV)** Espectáculos: Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general incluyendo la explotación de confiterías bailables, discotecas y similares; y **IV)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-**ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento para el socio Leandro Gabriel Arizmendi y el otro cincuenta por ciento el socio Ricardo Gonzalo Victoria.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **Administración, representación legal y uso** de la firma social queda designado como **GERENTES TITULARES** los socios Leandro Gabriel Arizmendi y Ricardo **Gonzalo Victoria** quienes representarán a la sociedad en forma conjunta, separada, indistinta o una en defecto del otro, aceptando los cargos discernidos quienes representarán a la sociedad, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social.- **Ejercicio Financiero:** 30 de Septiembre de c/ año.- **Sede social:** La sede social queda fijada en la calle 9 de Julio 370 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep. Arg.-"

SECRETARIA, 4 de Abril de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

#### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"Py R Transporte y Servicios S.R.L. S/ CONSTITUCION"** Exp. **P-7355/14** se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO: 1)** Por Esc.265, fs.574 del 29/08/2013, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos(h), titular Reg.17 de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. **JORGE EDGARDO RUIZ**, arg., nac. el 1/8/1967, DNI 18.224.169, CUIT 20-18224169-6, div., dom. en calle Libertad 735 de esta ciudad Capital; y el Sr. **SERGIO ALFREDO PEDRAZA**, arg., nac. el 25/10/1987, DNI 33.285.701, CUIL 20-33285701-1, solt., dom. en calle Federico Spuhr 364 de esta ciudad Capital; ambos comerciantes, constituyeron una sociedad bajo la denominación de **"Py R Transporte y Servicios S.R.L."**- **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **a)** Transporte de carga de todo tipo y mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias y equipajes en general, transporte de pasajeros en forma privada y orientado o no al turismo, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo

con las respectivas reglamentaciones, nacionales, municipales, provinciales, interprovinciales y/o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea; **b)** Transporte y extracción de arena, canto rodado, piedra partida, minerales de naturaleza pétreo o terrosa, materiales de construcción, cuyo conjunto forman canteras; movimiento de suelo y desmontes; comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y máquinas viales de cualquier tipo y adecuados a la actividad y repuestos para los mismos; y **c)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con el transporte en el país o en el exterior; representaciones de agencias; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte; ejercicio de mandatos, como representante y/o administradora de servicios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que las socias suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento para el socio **Jorge Edgardo Ruiz** y el otro cincuenta por ciento el socio **Sergio Alfredo Pedraza**.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera.- **ARTICULO QUINTO:** Será necesario el consentimiento de los otros socios para que cualquiera de ellos pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y tres y ciento cincuenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y sus modificatorias para el caso de oposición.- La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos, siempre que no varíe el régimen de mayorías: **a)** Todos los socios tendrán derecho a opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del socio cedente dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder; y **b)** En el supuesto de que uno de los socios no ejerciera su derecho de opción, el otro socio tendrá derecho a acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno dentro de los diez días siguientes al vencimiento del término establecido en el inciso a).- En caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios regirá lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la citada Ley de Sociedades Comerciales.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** quedan designados como **GERENTES TITULARES** el socio **Jorge Edgardo Ruiz** y el socio **Sergio Alfredo Pedraza** quienes representarán a la sociedad en forma individual e indistinta o uno en defecto del otro, aceptando los cargos discernidos, quienes representarán a la sociedad, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social.- **Ejercicio Financiero:** 30 de Agosto de c/ año.- **Sede Social:** La sede social queda fijada en la calle Federico Spuhr 364 de Río Gallegos, Cap. de la Prov. de Sta. Cruz, Rep. Arg.-

SECRETARIA, 4 de Abril de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

## AVISO

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra **"Estudio Técnico de Impacto Ambiental Montaje de Gasoducto de**



**Vinculación desde Batería EH-154 hacia Batería EH-145**, ubicado en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente año.

P-2

## CONVOCATORIAS

### ESTANCIA KILLIK - AIKE NORTE S.A.

El Directorio de Estancia Killik- Aike Norte S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Abril de 2014, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 en segunda convocatoria, en el local sito en Calle Salta N° 64 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2013.

3. Retribución al Directorio.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles (Venimiento 20/04/2014).

#### EL DIRECTORIO

P-1

### CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 25 de abril de 2014 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.

- Consideración de las cuotas sociales

- Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-

**MIGUEL A. MAYESTE**

Vice-Presidente

**CAROLINA BAIN**

Secretaria

P-1

### PESQUERA SANTA ELENA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

#### CONVOCATORIA

#### PUERTO DESEADO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 09 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo

1209, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el acta.  
2. Ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 43 donde se resolvió cambiar el domicilio social a la calle Acassuso 483, piso 1, of.2; ciudad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

#### EL DIRECTORIO

Alfredo C. Pott  
Presidente

P-3

#### PROSEPET S.A.

El Directorio de **PROSEPET S.A.** convoca a sus socios accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el día 21 de Abril del 2014 a partir de las 18,00 hs. en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta respectiva.-

2. Tratamiento de la posibilidad de formar una nueva Sociedad Anonima.-

La asamblea dará inicio a las 18:00 hs. pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora una vez reunidos los quórums legales y estatutarios.-

#### EL DIRECTORIO

P-2

#### LERCO S.A.

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2014, A LAS 18,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DIA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2013; 2) MODIFICACION DEL ESTATUTO RELACIONADO AL DOMICILIO SOCIAL Y A LA COMPOSICION DE SOCIOS DE LERCO S.A.; 3) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA”.-

#### OVIDIO QUINTERO

Presidente  
LERCO S.A.

P-2

#### CONVOCATORIA

La Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2014 a las 18 horas, en el domicilio de calle Marcelino Alvares N° 65. Dto. 7°, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Puesta a consideración la aprobación de la memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social parcial cerrado, el 31 de Diciembre del 2012. 2°) Puesta a consideración la aprobación de la memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revi-

sora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre del 2013.

3) Designación de dos asociados para refrendar el acta.-

#### COMISION DIRECTIVA

P-2

## NOTIFICACION

### CEDULA DE NOTIFICACION A: GOMEZ JUAN CARLOS Y/O ESTANCIA SUSANA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**CURINAO FRAIN sobre RECLAMO LABORAL contra GOMEZ JUAN CARLOS y/o ESTANCIA SUSANA**” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo expediente N° 551.191-SETySS/2011, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° **598- STYSS/2012**, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) CONDENAR E INTIMAR A LA Razón Social GOMEZ JUAN CARLOS y/o ESTANCIA SUSANA**, a abonar la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 03/100 (\$ 6.867,19)**, a favor del Sr. GARRO MARCOS VICTOR MANUEL, titular del DNI N° 46.709.03, de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72.3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Arts. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-  
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**ROBERTO A. GALLARDO**

Funcionario Actuante  
Dirección de Trabajo SET y SS  
Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES

### LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/ LOAS/14.**

**OBJETO:** “ADQUISICION DE (06) SEIS VEHICULOS 0 KM, AÑO 2014, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100)

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 13 DE MAYO DE 2014 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100)

P-2

**BANCO DE TIERRA DEL FUEGO**

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LLAMA A LICITACION PUBLICA NRO. 001/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN EL PERÍMETRO FORMADO POR LAS CALLES JULIO A. ROCA, AV. 17 DE OCTUBRE, PADRE AGOSTINI, GOBERNADOR GREGORES, PERITO MORENO Y 15 DE FEBRERO - EN EL CALAFATE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Superficie mínima del terreno: 260 m<sup>2</sup>

**PLAZO PARA RETIRAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Hasta el 19/05/2014  
**LUGARES Y HORARIOS PARA RETIRAR EL PLIEGO:** días hábiles, en horario bancario en:

- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en días hábiles bancarios de 10 a 15 horas, - excepto Río Gallegos y El Calafate, de 08 a 13 horas- hasta el **19/05/2014**, en los siguientes lugares:
- Suc. Ushuaia: San Martín esq. Roca - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.
  - Suc. Buenos Aires: Sarmiento 741 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)
  - Suc. Río Grande: San Martín N° 193 - Ciudad de Río Grande - TDF
  - Suc. Río Gallegos: Av. Néstor Kirchner N° 831/833 - Río Gallegos - Santa Cruz
  - Suc. El Calafate: 25 de Mayo 34 - El Calafate - Santa Cruz

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:**

Las ofertas deberán ser presentadas en días hábiles bancarios hasta el 04 de junio de 2014 a las 15 horas, -excepto El Calafate, hasta las 13 horas- en las siguientes dependencias del Banco:

- Casa Central del Banco, sita en Av. Maipú 897 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.-
- Sucursal El Calafate, sita en 25 de Mayo 34 - El Calafate - Provincia de Santa Cruz

**VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 04/06/2014 A LAS 15:00 HS. EN LA CASA CENTRAL DEL BANCO O EN LA SUCURSAL EL CALAFATE A LAS 13:00 HS.**

**APERTURA DE LAS OFERTAS. EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPÚ 897 - USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 12/06/2014 A LAS 15:00 HS.**

**PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:**

- Gerencia de Administración del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897- Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441601/645 o e-mails [mstreit@bancotdf.com.ar](mailto:mstreit@bancotdf.com.ar) - [mlande@bancotdf.com.ar](mailto:mlande@bancotdf.com.ar) P-5



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2014**

**OBJETO:** Ejecución de la obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN EL EJIDO URBANO DE PUERTO SAN JULIAN"

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Avda. San Martín y Rivadavia, el día 12 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta (2) horas antes de la Apertura de sobres.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.399.984,90 (Pesos Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 90/100), Final.

**VENTA/OCONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.400,00 (Pesos Un mil cuatrocientos con 00/100). P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/14**

**OBJETO:** Adquisición de repuestos destinados al móvil intento nro 176 motoniveladora fiatallis FG 140B modelo 2005, solicitados por la Dirección de Talleres y Mantenimiento area Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).- **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 11 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 06 de Mayo de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 06 de Mayo de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en España Nro. 38 1° Piso.- P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/14**

**OBJETO:** Adquisición de indumentaria destinada al personal de Tránsito Municipal, solicitado por la Dirección General Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.274.500,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.748,32).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 11 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 06 de Mayo de 2014 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 06 de Mayo de 2014, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en España Nro. 38 1° Piso.- P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/14**

**OBJETO:** Adquisición de distintos tipos de guantes destinados y solicitados por la Dirección General de Obras y Servicios dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 2.432.980,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 24.329,80).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 11 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 06 de Mayo de 2014 hasta la hora 13:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** El día 06 de Mayo de 2014, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en España Nro. 38 1° Piso.- P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01/14 "ADQUISICION DE CIENTO MIL CAJAS DE LECHE EN POLVO X 800 GRS DISOLUCION INSTANTANEA, ENVASE INTERIOR TRILAMINADO ALUMINIZADO, ENVASE EXTERIOR DE CARTON, FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D"**

**APERTURA DE OFERTAS:** 14 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819-9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4813**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

218-227-262/13.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-219-220-221-226-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-263-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-279-280-281/13.- .....Págs. 2/13

**RESOLUCIONES**

044-045-046-049-141/MP/14-0124-0125-0177-0237/IDUV/14.- .....Págs. 13/16

**DISPOSICIONES**

032-033-034/SPyAP/14-018/DPRH/13-019/DPRH/14-428-429/DPT/13-009-010/SET/14.- .....Págs. 16/19

**EDICTOS**

BARRIA Y CARCAMO BARRIA - VERA - DELGADO Y GORDILLO - OLMOS Y OLMOS - ISLA GRANDE S.R.L. - CANO C/ BARRIENTOS VARGAS - LEIVA - ANDRADE - ETO. N° 230/13 (SOL. DE CAT.) - LEVIN UNQUEL - BCO. STA. CRUZ C/PETROFF - LLANEZA - FERNANDEZ - CAMPOS - MAYOR - GUZMAR SRL - ACOSTA C/LEITE DA ROSA - LABOR DIAGNOSTICA S.A. - ARBE - FALCON - ETO. N° 036/14 (SOL. DE CAT.) - LONG TIME SRL - MILGRON - ARIAS Y OTRAS - AF. SERV. GENERALES S.R.L. - MARTINEZ - DON PEPE TRANSP. S.R.L. - CLAUDIO AGASI CONSTRUCCIONES S.R.L. - MIIL. S.A. - BUFFALO SRL - PYR TRANSPORTE Y SERVICIOS SRL.- .....Págs. 19/24

**AVISO**

BAT. EH - 154.- .....Págs. 24/25

**CONVOCATORIAS**

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A. - CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS - PESQUERA SANTA ELENA - PROSEPET S.A. - LERCO S.A. - ASOCIACION DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE STA. CRUZ.- .....Pág. 25

**NOTIFICACION**

SET Y SS: GOMEZ JUAN CARLOS Y/O ESTANCIA SUSANA.- .....Pág. 25

**LICITACIONES**

02/LOAS/14-001/BCO. TIERRA DEL FUEGO/14-01/MPS/14-04-05-07/MRG/14-01/MDS/14.- .....Pág. 25/26

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4813 DE 26 PAGINAS**